



Armenia, octubre de 2026

ESTUDIOS DEL SECTOR
Selección Abreviada de Menor Cuantía

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el análisis del sector para adelantar un proceso de selección contractual a través de la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía, que culminará en la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios.**

OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA APOYAR EL ADECUADO DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LOS PRÓXIMOS XXIII JUEGOS NACIONALES CORDEMO 2026”.

El Departamento del Quindío, cuenta con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Departamental del Quindío, dentro del cual se definen las funciones generales de sus dependencias, en el cual en su numeral 6° encontramos la Secretaría Administrativa, cuyo propósito principal es el de: *“Planear, conservar y racionalizar oportunamente los recursos físicos, materiales y tecnológicos requeridos por el sector central del Departamento del Quindío, adelantar la gestión del talento humano al servicio de dicha administración, buscando a través de cada una de sus dependencias, la administración ética, la transparencia, el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios, con los mejores niveles de calidad humana, mediante la aplicación de las técnicas modernas de la gestión.”*

En concordancia con lo expuesto, se tiene que la Dirección de Recursos Físicos se encuentra adscrita a la Secretaría Administrativa y al respecto se estableció como propósito principal de esta Dirección: *“Coordinar que se realice la vigilancia, amparo y control de bienes inmuebles del Departamento, como también dirigir, controlar y programar el suministro oportuno de los elementos y servicios de apoyo que requieren las diferentes dependencias de la Gobernación del Departamento del Quindío.”*

De acuerdo a lo anterior, desde esta Secretaría se adelantan las gestiones requeridas para el normal funcionamiento de la Administración Departamental, encontrando dentro de ello, el control de los bienes inmuebles de propiedad del Departamento, así como también el deber de garantizar el mejoramiento continuo y la correcta prestación de servicios con alto estándares de calidad humana.

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2 publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el 15 de agosto de 2.025, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación (mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía, selección abreviada por subasta inversa, concursos de mérito, y licitación pública), contratación directa y documentos tipo.

1. Aspectos Generales del Mercado (Eccos, Técnicos y Regulatorios)
2. Análisis de la demanda - Comportamiento del Gasto Histórico (incluye modelo de abastecimiento estratégico)
3. Análisis de la oferta (incluye modelo de abastecimiento estratégico)

1. ANÁLISIS NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La logística es el conjunto de los medios y métodos que permiten llevar a cabo la organización de una empresa o de un servicio. La logística empresarial implica un cierto orden en los procesos que involucran a la producción y la comercialización de mercancías.

Se dice, por lo tanto, que la logística es el puente o el nexo entre la producción y el mercado. La distancia física y el tiempo separan a la actividad productiva del punto de venta: la logística se encarga de unir producción y mercado a través de sus técnicas. En las empresas, la logística implica tareas de planificación y gestión de recursos. Su función es implementar y controlar con eficiencia los materiales y los productos, desde el punto de origen hasta el consumo, con la intención de satisfacer las necesidades del consumidor al menor costo posible.

Origen de la logística

El origen de la logística se encuentra en el ámbito militar, donde la organización tendía a atender el movimiento y el mantenimiento de las tropas en campaña. En tiempos de guerra, la eficiencia para almacenar y transportar los elementos resulta vital. De lo contrario, los soldados pueden sufrir la escasez de medios para enfrentar la dureza de los combates.

A partir de estas experiencias, la logística empresarial se encargó de estudiar cómo colocar los bienes y servicios en el lugar apropiado, en el momento preciso y bajo las condiciones adecuadas. Esto permite que las empresas cumplan con los requerimientos de sus clientes y obtengan la mayor rentabilidad posible.

Los especialistas en logística se apoyan en diversos trucos que los ayudan a conseguir los mejores resultados posibles, y existen empresas que se dedican a asesorar a otras en este aspecto en particular. Si tomamos como referencia un almacén, podemos estudiar algunos de los consejos más comunes para mejorar la logística. En primer lugar, se encuentra la elección de la estrategia, que debe adecuarse a las necesidades específicas: una ideal para un volumen de pedidos inferior a cien puede ser perjudicial si este número supera los mil, por ejemplo.

Fuente:

<https://definicion.de/logistica/#:~:text=Del%20ingl%C3%A9s%20logistics%2C%20la%20log%C3%ADstica,y%20la%20comercializaci%C3%B3n%20de%20mercanc%C3%AAs.>

Logística & Organización

En la planificación y logística de eventos hay 6 etapas clave a tener en cuenta siempre:

- a) **Planificación y producción** de todas las acciones y gestiones que se implementarán a lo largo del proyecto, y a la preparación del equipo material y humano necesarios, para el logro de un correcto desarrollo y concreción del evento.
- b) **Montaje y disposición** del equipamiento y materiales que se utilizarán, y del grupo humano que estará trabajando durante el evento. Implementación de tecnología para la comunicación de asistentes e invitados, y especialmente en el manejo de las acreditaciones.
- c) **Ejecución del evento en sí**, con participantes y público presentes, compartiendo las distintas actividades planificadas, buscando respetar los tiempos estipulados en cada rutina; inicio, coffee breaks, cierre, etc., y viendo de cubrir y solucionar las distintas dificultades que puedan presentarse.
- d) **Desmontaje del equipo**, para retiro de materiales y elementos ya utilizados, luego de realizado el evento. Revisión final para entrega del equipamiento y de las instalaciones, en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.
- e) **Evaluación de resultados**, estableciendo el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, y lo eficiente del evento, midiendo también su rentabilidad. El balance contable reflejará el resultado económico, y se cotejará con los resultados esperados.



- f) **Post evento** recopilando la información de toda la operación realizada antes, durante, y después del evento, para su evaluación. Se incluyen documentos gráficos e impresos, fotografía, prensa, etc. También la evaluación de los participantes es relevante, por lo que se puede incluir encuestas. Este documento servirá como base a futuros eventos a desarrollar, y se presentará a los patrocinadores para respaldar de manera documental los resultados obtenidos.

Logística & Coordinación

El coordinador de un evento es quien funge como enlace entre los miembros organizadores, proveedores, patrocinadores y asistentes.

La dinámica de su trabajo se incrementará conforme se acerque la fecha del evento. A través de él, se sincroniza el trabajo de cada integrante del grupo organizador, dirigiendo la gestión. De su desempeño y modalidad de trabajo, dependerá gran parte del éxito final.

En la coordinación de un evento hay 6 áreas básicas a supervisar y administrar:

Programación

- Definir y diagramar el programa del evento, con los horarios, el tipo de participantes y oradores.
- Estipular deadlines, en base a las actividades que se desarrollarán, en los días, horarios, y tiempos, a través de un cronograma general de trabajo.
- Elaborar checklists por áreas de trabajo para que cada grupo o persona tenga claras sus tareas y objetivos, y el tiempo en que deben estar realizadas exitosamente. Su supervisión será periódica y en forma particular.
- Confeccionar un presupuesto en base a los gastos previstos y costos de operación durante todo el desarrollo del proyecto.
- Seleccionar y capacitar al equipo y personal de trabajo, secretarías, orientadores, encargados de mercadeo, asistentes de sala, etc.
- Armar un grupo asesor con abogados, contadores, arquitectos, diseñadores, servicio de seguridad, programadores, etc. Ellos serán una excelente guía para trabajar en forma más eficiente, y así minimizar errores y riesgos.
- Definir y programar el sistema de inscripciones a utilizar para el registro de participantes.

Difusión

- Diseño, edición y la impresión de anuncios, calendarios, invitaciones, programas, folletería en general, señalizaciones, carteles, banners, etc.
- Armado de material de presentación y difusión del evento a través de la página y sitio web para promocionar, vender y difundir el mismo, y para usar como nexo de comunicación con participantes, invitados, anunciantes, y público en general.
- Actualización permanente de la base de datos, para dar seguimiento a invitados, participantes e inscripciones. Comunicación vía email con participantes, contacto con patrocinadores, respuestas a consultas y confirmaciones. Estas tareas se van intensificando más, hacia la fecha del evento.
- Manejo de agenda de prensa, conferencia de prensa, entrevistas, notas y aspectos relacionados
- durante el evento y después del mismo también.

Ambientación

- Esto incluye todo lo relacionado a la sala, o salas de actividades y exposición si la hubiera, su organización y supervisión:
- Área de inscripción y acreditación de los asistentes.
- Comunicaciones, telefonía e internet.
- Gastronomía, servicio de catering, elección de menú, de acuerdo al tipo de comidas, almuerzo, cena, coffee breaks, etc. Todo lo referente a bebidas,



servicio de barman, barras móviles, etc., procurando elecciones armónicas y prácticas.

- Sistema y tecnología de sonido, video y proyección, a través de computadores, proyectores, equipo de iluminación, micrófonos, etc. Aquí se incluye la implementación del servicio de traducción. Para la cobertura gráfica del evento, se requiere de servicio fotográfico y servicio de video filmación.
- Decoración, arreglos florales, telones, paneles, cubresillas, mantelería, centros de mesa, etc., y todo lo que hace a la ambientación del evento.

Mercadeo

- Programación de reuniones con candidatos a patrocinar el evento y posibles proveedores, siempre viendo las potencialidades del evento en cuestión. Respecto a proveedores cabe negociar servicios por publicidad, si no conspira con otros anunciantes y patrocinadores de interés.
- Destinar personal a cargo de la relación con patrocinadores y asociados al evento durante todo el proceso de gestión del proyecto y presentación del post evento, siempre bajo estricta supervisión.
- Supervisar y controlar el cumplimiento y calidad del servicio de los proveedores, según las distintas contrataciones.

Relaciones públicas

- Definir y redactar discursos, y determinar shows o espectáculos para el evento.
- Determinar material a entregar con las acreditaciones, bolsos, lapiceros, hojas, credenciales, diplomas, etc.
- Determinar y definir, premios, souvenirs y regalos.
- Definir diseño e impresión de logo del evento y/o de patrocinadores en materiales a entregar a participantes o invitados.

Finanzas

- Pagos a proveedores.
- Pago de viáticos, fletes, correo, servicio de mensajería, etc.
- Prever pago de alojamiento, pasajes y traslados internos para participantes, oradores, invitados o asistentes de afuera, según lo estipulado.

Perfil del coordinador de eventos

- Abarcar todas estas áreas no es tarea fácil, y se requiere de un carácter y temple muy especial para conciliar y negociar diferencias, y lograr un resultado exitoso y de excelencia.
- Ser comunicativo, positivo, y dinámico facilitará muchísimo la tarea, ya que deberá mediar con grupos de trabajo, con la contratación de productos y servicios, y tendrá que negociar permanentemente, para obtener los mejores resultados en cada pequeña transacción.
- Ser ordenado, metódico y detallista, le permitirá planificar tiempos y armar las check lists, indicando todas las tareas a realizar y los responsables de cada una de ellas.
- Durante el evento, el control y la supervisión de las mismas hará mucho más eficiente la gestión.
- Ser observador e innovador, llevará a buscar y conocer nuevas herramientas y servicios alternativos que ayuden a minimizar errores, trabas, y los tan conocidos “embudos de botella”, que encontramos siempre en el desarrollo de todo proyecto.
- Ser flexible es clave, ya que permite solucionar una contingencia y seguir adelante con el resto del cronograma. Siempre habrá demoras o agentes externos que modifiquen nuestro plan inicial, y tener un plan B es siempre muy adecuado, y logísticamente aceptable.

Fuente: <https://www.ineventos.miami/blog/logistica-eventos.html>



1.1. ASPECTOS REGULATORIOS

COMPONENTE 1: ALIMENTACIÓN

- ✓ **RESOLUCIÓN 2505 de 2004:** Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles.
- ✓ **RESOLUCIÓN 5109 de 2005:** Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
- ✓ **LEY 2046 de 2006:** “Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”.
- ✓ **DECRETO 1500 de 2007:** Este Decreto establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el

Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.

- ✓ **RESOLUCIÓN 2115 de 2007:** Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- ✓ **RESOLUCIÓN 2674 de 2013:** Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, donde se establecen los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
- ✓ **RESOLUCIÓN 719 de 2015:** Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo al riesgo para la salud pública.
- ✓ **RESOLUCIÓN 2184 de 2019:** Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones, establece entre otros aspectos, la generación del código de colores para el manejo de los residuos sólidos, fomentando la cultura ciudadana.

COMPONENTE 2: TRANSPORTE

- ✓ **MINISTERIO DE TRANSPORTE.** Tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.
- ✓ **LEY 105 DE 1993:** Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **LEY 336 DE 1996:** "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte".



- ✓ **DECRETO 171 DE 2001:** por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.
- ✓ **LEY 769 DE 2002:** Código Nacional de Tránsito Terrestre Regula la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito en todo el territorio nacional.
- ✓ **LEY 1383 de 2010:** Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones
- ✓ **LEY 2161 de 2021:** "Por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), se modifica la ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones"
- ✓ **LEY 2251 de 2022:** "Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones -Ley Julián Esteban".
- ✓ **DECRETO 1079 DE 2015:** por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- ✓ **DECRETO 1906 de 2015:** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial".
- ✓ **DECRETO 1735 de 2015:** Por el cual se adiciona el Decreto 1079 de 2015 reglamentando la Orden al Mérito Julio Garavito"
- ✓ **DECRETO 2297 de 2015:** 'Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 3, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en los niveles básico y de lujo"
- ✓ **DECRETO 2060 de 2015:** "Por el cual se adiciona el Decreto 1079 de 2015 y se reglamenta el artículo 84 de la Ley 1450 de 2011"
- ✓ **DECRETO 1310 de 2016:** "Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial".
- ✓ **DECRETO 38 de 2016:** "Por el cual se reglamentan las Zonas Estratégicas para el Transporte (ZET) y se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015"
- ✓ **DECRETO 1514 de 2016:** "Por el cual se adoptan medidas especiales y transitorias para sanear el registro inicial de los vehículos de transporte de carga y se adiciona la subsección 1 a la Sección 7 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015."
- ✓ **DECRETO 1517 de 2016:** "Por el cual se crea el Registro Único Nacional de Desintegración Física de Vehículos e Ingreso de Nuevos Vehículos de Transporte Terrestre Automotor de Carga - RUNIS TAC - y se adicionan unos artículos a la Sección 7 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015"
- ✓ **DECRETO 026 de 2017:** "Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Seguridad para la expedición del certificado de aptitud psicofísica previsto en la Ley 1539 de 2012, se adicionan los Decretos 1070 de 2015 y 1079 de 2015, y se dictan otras disposiciones"



- ✓ **DECRETO 153 de 2017:** “Por el cual se modifica y adiciona la Subsección 1 de la Sección 7 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con las medidas especiales y transitorias para normalizar el registro inicial de vehículos de transporte de carga”
- ✓ **DECRETO 296 de 2017:** "Por el cual se prorroga el término establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1 del Capítulo 6 del Título 1, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015"
- ✓ **DECRETO 431 de 2017:** “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones”
- ✓ **DECRETO 602 de 2017:** “Por el cual se adiciona la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 y se reglamentan los artículos 84 de la Ley 1523 de 2012 y 12 Y 63 de la Ley 1682 de 2013, en relación con la gestión del riesgo de desastres en el Sector Transporte y se dictan otras disposiciones”
- ✓ **DECRETO 2229 de 2017:** “Por el cual se adiciona un Título a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con las condiciones, términos, y requisitos para autorizar la internación temporal de vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores con matrícula del país vecino, a los residentes en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo”
- ✓ **DECRETO 1305 de 2017:** “Por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015”
- ✓ **DECRETO 727 de 2018:** "Por el cual se modifica el capítulo 2 y el artículo 2.4.8.3.6 del capítulo 3, del Título 8 de la Parte 4 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015"
- ✓ **DECRETO 1082 de 2018:** “«Por el cual se modifica el Título 11 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con el término para solicitar y renovar la autorización de internación temporal de vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores con matrícula de un país vecino”
- ✓ **DECRETO 2156 de 2018:** "Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.7.7.14 de la Subsección 1 de la Sección 7 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015 en relación con el plazo establecido para la ejecución de los recursos del Programa de Promoción para la Reposición y Renovación del Parque Automotor de Carga"
- ✓ **DECRETO 2163 de 2018:** Por la cual se crea una Comisión Intersectorial para los proyectos de infraestructura de transporte"
- ✓ **DECRETO 2453 de 2018:** “Por el cual se modifica el Título 11 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con el término para solicitar y renovar la autorización de internación temporal de vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores con matrícula de un país vecino”

Además de las normas anteriores, se deberá tener en cuenta las demás normas que se encuentren vigentes y que apliquen en la materia.

2. ANALISIS DEL MERCADO:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:



- ❖ Sector primario o sector agropecuario.
- ❖ Sector secundario o sector Industrial.
- ❖ Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractiva e industrial de transformación:

- ❖ **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- ❖ **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o de Servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, pertenece al **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS**.

El **sector servicios o sector terciario** es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia, entre otros).

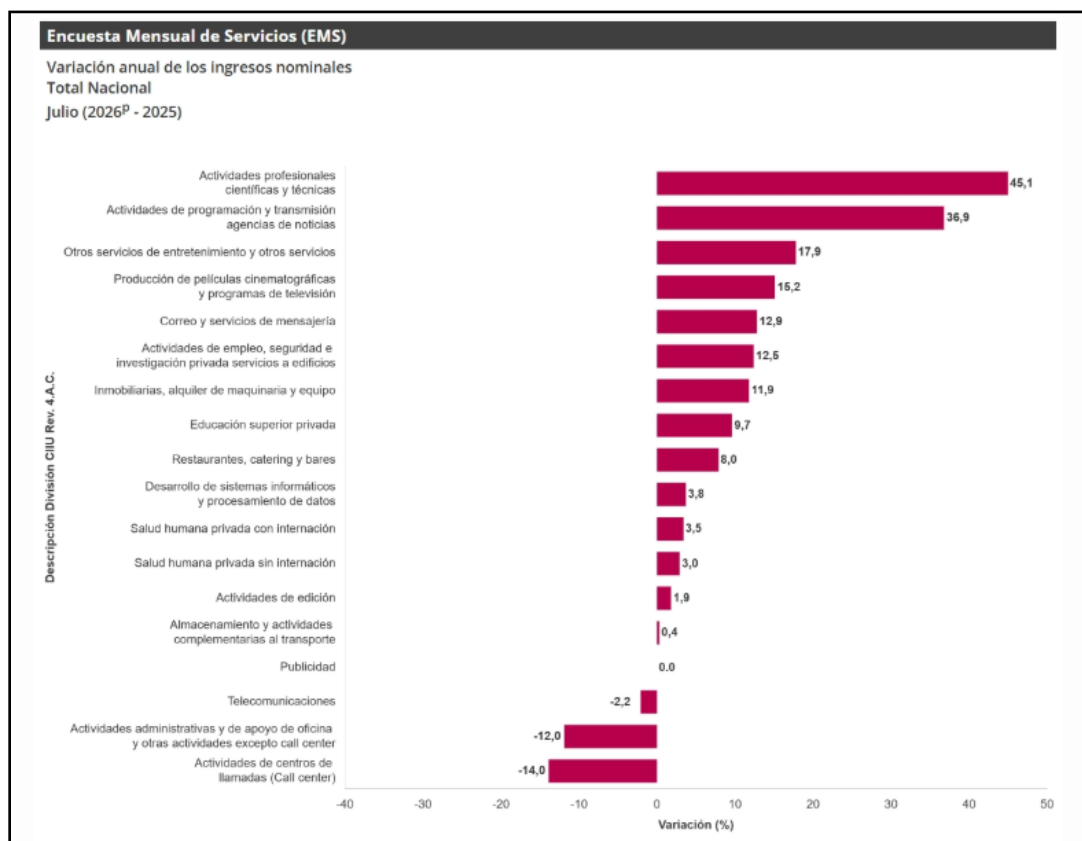
Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas, permite hablar del proceso de tercerización. El Premio de Ciencias Económicas del Banco de Suecia en Memoria de Alfred Nobel, Paul Krugman, argumenta que la menor productividad del sector servicios y la dificultad para mejorar su productividad, es el principal factor del estancamiento de los niveles de vida en muchos países.

2.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; 8 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.



En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Fuente: DANE

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

2.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

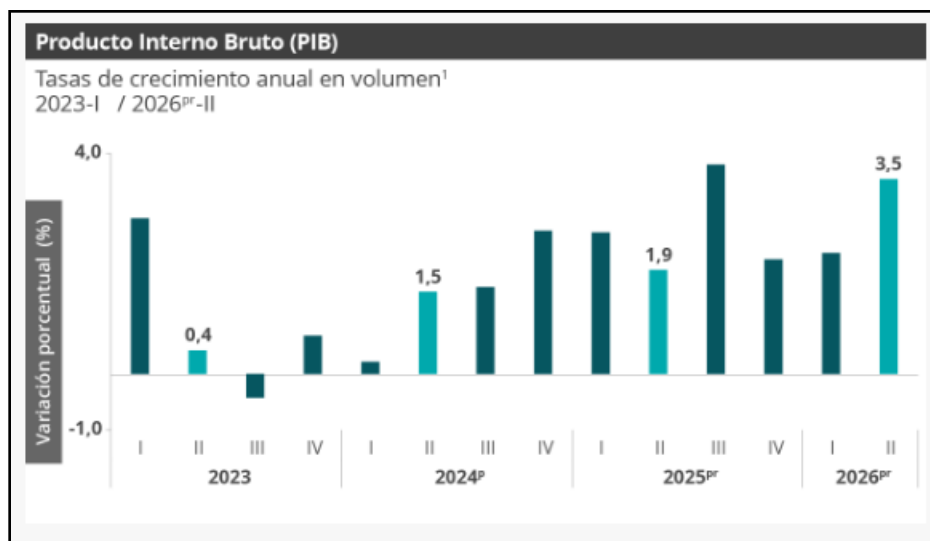
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

2.3. INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (septiembre)						
IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

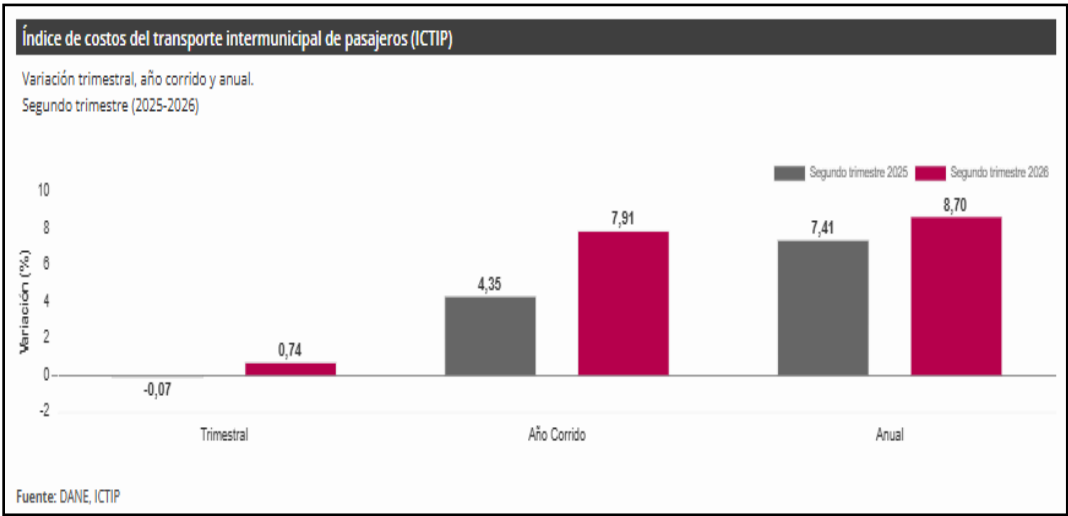
FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

2.4 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

Índice de costos del transporte intermunicipal de pasajeros (ICTIP)

El ICTIP –Índice de costos del transporte intermunicipal de pasajeros- realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, permite medir las variaciones promedio de precios de un conjunto representativo de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte intermunicipal de pasajeros, a lo largo del tiempo. Es un indicador especializado que permite la toma de decisiones por parte de entidades del gobierno y empresas privadas del sector.

En el segundo trimestre (abril-junio) de 2026, el ICTIP presentó una variación trimestral de 0,74%, en comparación con el primer trimestre (enero-marzo) de 2026. El grupo Combustibles (3,18%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, Insumos (0,54%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,25%), Peajes y uso de terminales (0,00%) y Costos fijos (-0,50%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.



Por clases de costos, al comparar el segundo trimestre (abril-junio) de 2026 con el primer trimestre (enero-marzo) de 2026, los principales aportes a la variación trimestral fueron: Combustibles (3,18%), Lubricantes (1,57%), Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (0,08%), Servicios de estación (1,30) y Seguros (0,36%).

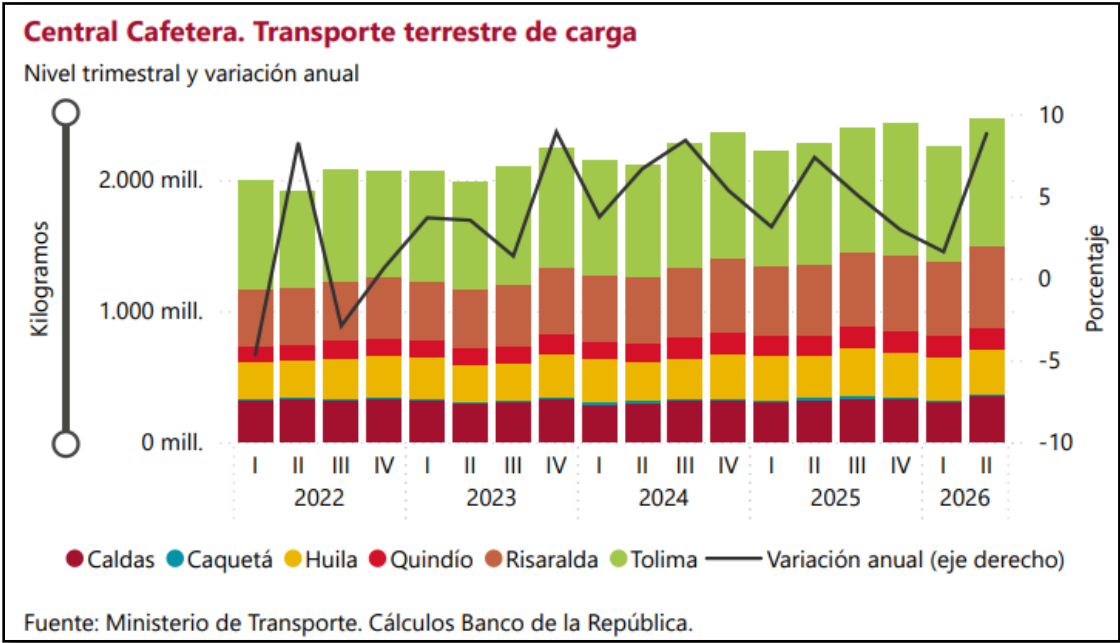
Tabla 2. ICTIP Variación y contribución trimestral según las principales clases de costos Segundo trimestre (abril-junio) 2026		
Clases de Costos	Variación Trimestral (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	3,18	0,87
Lubricantes	1,57	0,03
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	0,08	0,02
Servicios de estación	1,30	0,02
Seguros	0,36	0,01
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	0,50	0,01
Filtros	0,64	0,01
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	1,33	0,01
Servicios de mantenimiento y reparación del diferencial, rodamientos y retenedores y suspensión	1,26	0,00
Partes y piezas utilizadas en la inyección	0,54	0,00

Fuente: DANE, ICTIP.

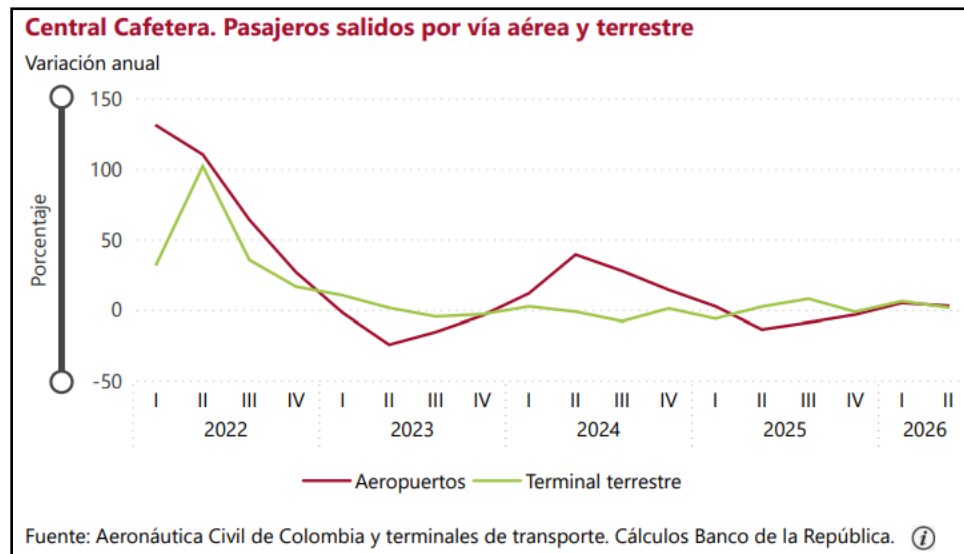
Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/transporte/indice-de-costos-del-transporte-intermunicipal-de-pasajeros-ictip>

Transporte Regional – Eje Cafetero

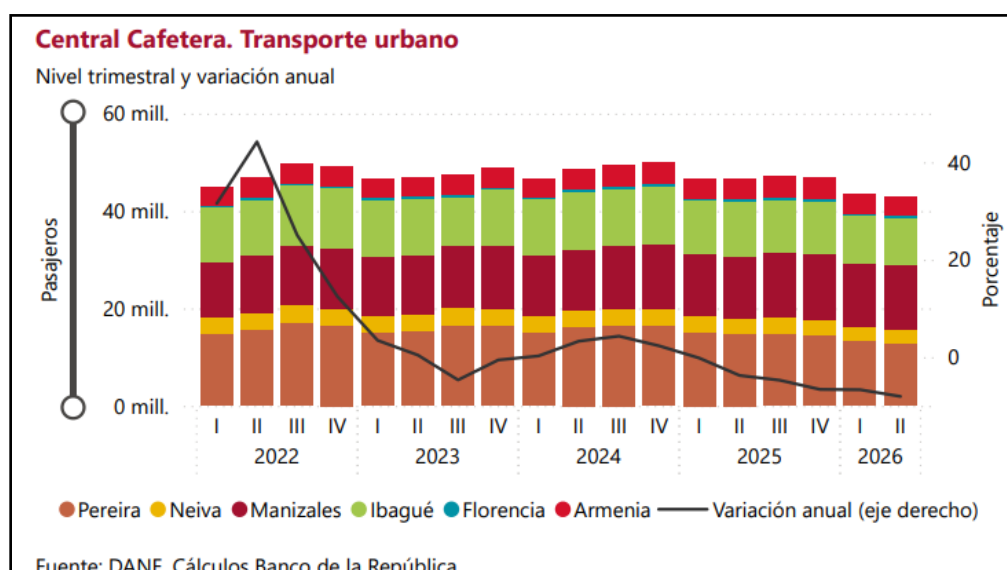
Según el Boletín Económico Regional emitido por el Banco de La República, para el II trimestre de 2026, El volumen de carga despachada por vía terrestre continuó aumentando en términos anuales, acelerando su ritmo de avance frente al registro previo. El buen desempeño de la actividad pudo estar influido por la menor cantidad de días sin restricciones para la movilidad de los camiones respecto al año anterior, ya que en 2025 la Semana Santa se realizó en su totalidad en el mes de abril. Se destacaron los mayores envíos de agua (incluidas el agua mineral y la gaseada), que estarían relacionadas al resultado positivo de la industria de alimentos y bebidas en la región, así como de cantos, grava, arena natural y manufacturas de hierro y acero. Por su parte, Bogotá D.C., Pereira, Neiva y Manizales fueron los principales destinos de las mercancías enviadas desde Central Cafetera.



El traslado intermunicipal de pasajeros desde las ciudades capitales de Central Cafetera creció, ajustando dos trimestres continuos de variaciones positivas. La mayor cantidad de usuarios movilizados por vía terrestre estuvo sustentando en las contribuciones de las terminales de Armenia, Ibagué y Manizales de 1,2%, 0,7% y 0,6%, respectivamente, dado que la caída en Pereira atenuó el resultado regional. Por otro lado, los mayores usuarios salidos no coincidieron con la estabilidad de la ocupación hotelera de la zona, según lo reportado por los establecimientos afiliados a Cotelco (ver lienzo Comercio).



La salida de pasajeros desde los aeropuertos volvió a registrar crecimiento en términos anuales, completando todo lo corrido de 2026 con ascensos. El destacable desempeño del aeropuerto internacional Matecaña en la ciudad de Pereira que trasladó el 64,8% de los pasajeros de Central Cafetera y promovió que el número de usuarios por vía aérea aumentara en el agregado regional, siendo la única terminal de la zona en exhibir incremento durante el segundo trimestre de 2026 frente al mismo lapso del año previo. Entretanto, las ciudades en las que más se contrajo la salida de usuarios fueron Ibagué y Manizales, ajustando cinco y quince reducciones continuas, respectivamente.



El número de usuarios movilizados por el transporte urbano en las ciudades capitales nuevamente arrojó disminución anual. Durante el segundo trimestre de 2026 se registraron 42,9 millones de traslados para el agregado regional, descendiendo 8,1% con relación al mismo trimestre del año previo. Por ciudades, el único incremento lo exhibió Manizales (3,7%), debido a que en la capital caldense hubo un efecto de baja base de comparación, puesto que un año atrás no estaba en funcionamiento la línea tres del cable aéreo.

Fuente: Boletín Económico Regional

<https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional>

2.5 MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a

reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación

<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx>

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

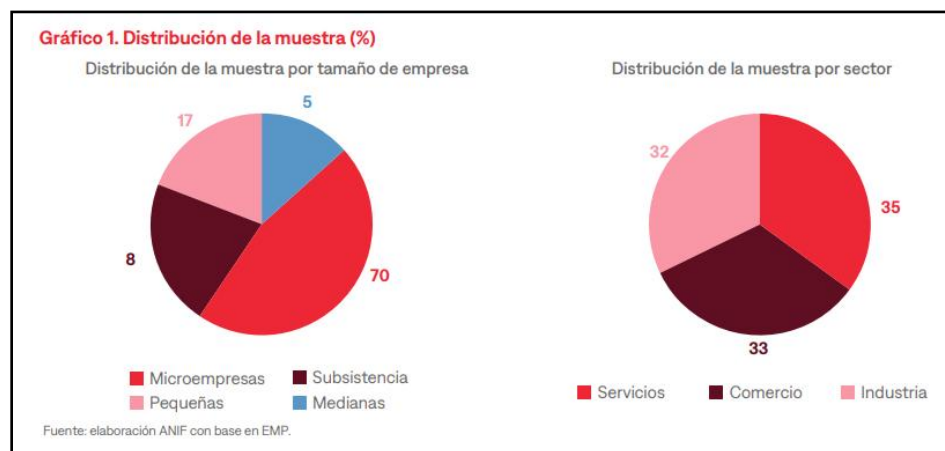
De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º Numeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

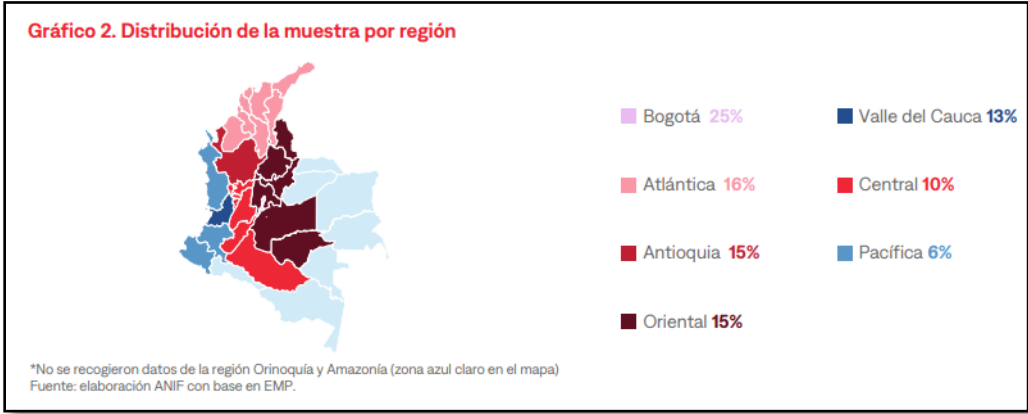
Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Fuente: <https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes>

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. La composición de la encuesta por tamaño, sector y región responde a los requerimientos de representatividad que persigue esta medición. De las 2.531 empresas, el 8% se clasifican como de subsistencia, 70% como microempresas, 17% como pequeña y 5% como medianas. Por sector económico, el 35% pertenecen al sector de servicios, el 33% pertenece al sector comercio y el 32% a industria.



En cuanto a la participación regional, Bogotá concentra el 25% de las empresas encuestadas dada su relevancia productiva y el volumen de empresas que acoge. En esa misma línea, Atlántico agrupa de forma individual 16% de la muestra, seguido de Antioquia con el 15% y la región oriente con el 15%. Por último, el Valle participa con 13%, la región central con 10% y la pacífica con 6%.



En resumen, el levantamiento de información para 2025-2026 cuenta con la siguiente distribución, reflejando la consolidación y organización de los datos recopilados durante el periodo analizado.

Tabla 1. Resumen de la distribución de la muestra por tamaño, sector y región

Distribución de la muestra por tamaño y sector					
	Subsistencia	Microempresa	Pequeña	Mediana	Total
Comercio	67	419	47	6	539
Industria	22	213	36	6	278
Servicios	159	1.426	107	22	1.714
Distribución de la muestra por tamaño y región					
Antioquia	11	300	36	6	353
Bogotá	92	799	64	12	967
Atrántica	57	332	24	4	417
Oriental	37	258	28	6	329
Valle del Cauca	21	188	20	4	233
Central	23	131	13	2	170
Pacífica	7	50	4	1	62

Fuente: elaboración ANIF con base en EMP.

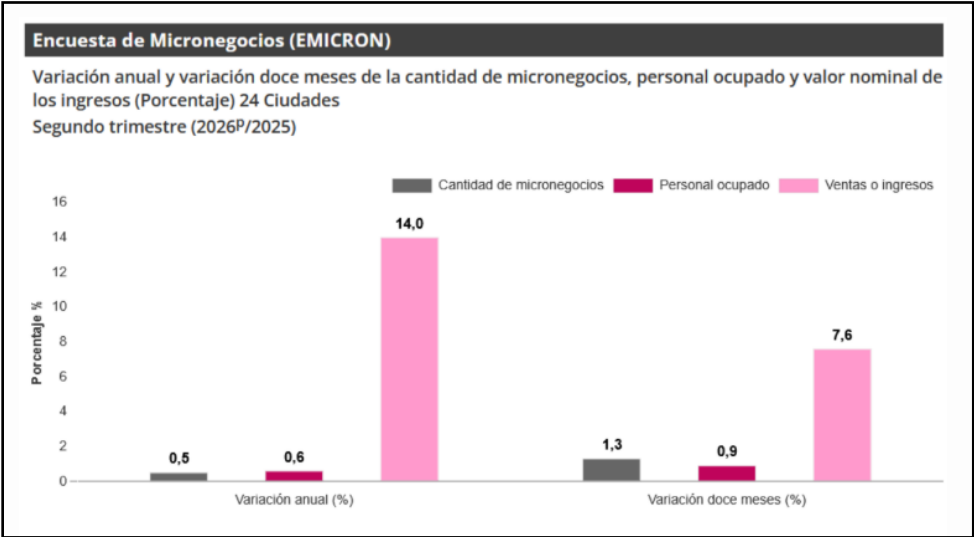
Fuente: <https://www.anif.com.co/encuesta-mipyme-de-anif/encuesta-mipyme-anif/>

2.5.1. ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

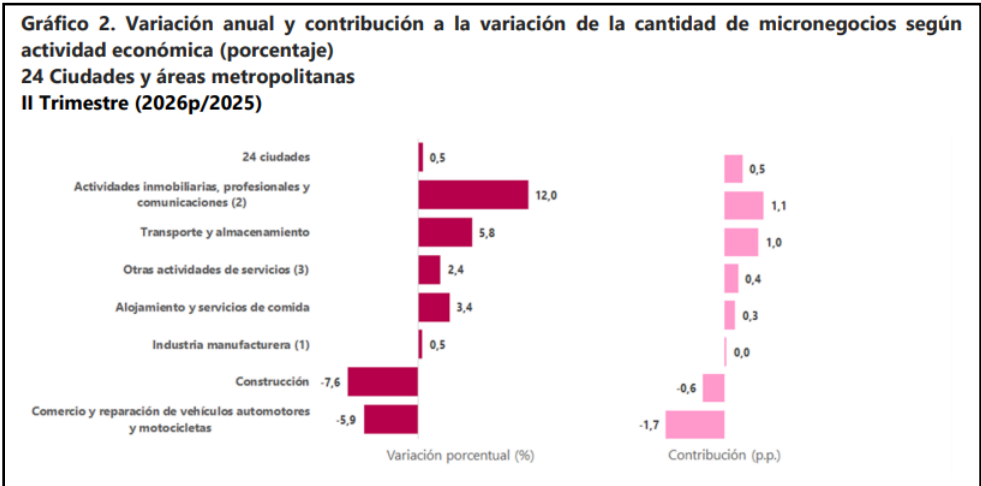
La **Encuesta de Micronegocios (Emicron)**, realizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística –**DANE**, tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

Los resultados trimestrales se presentan para las cabeceras municipales, total representado en los 24 departamentos del país donde se aplica la encuesta.

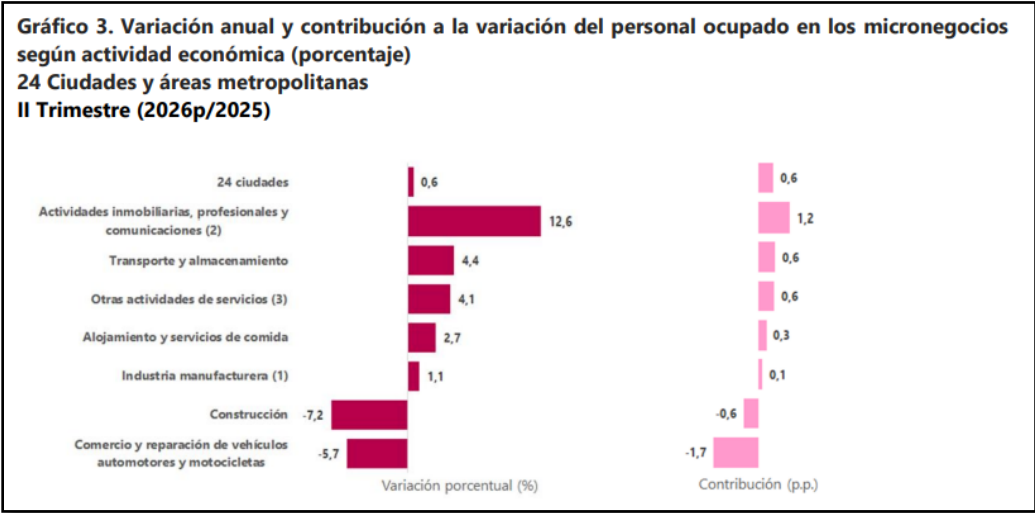
En el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,6%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 14,0% en este mismo intervalo de tiempo.



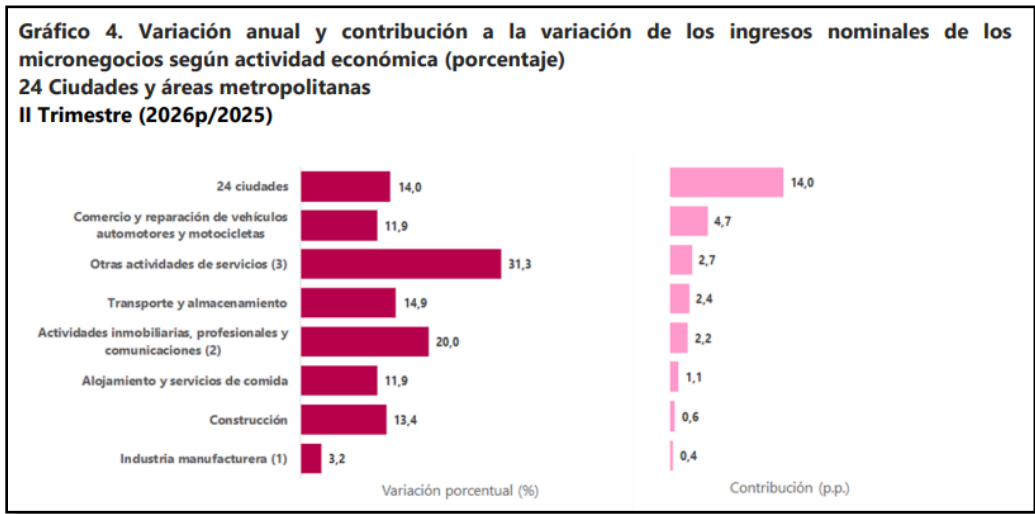
En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,1 p.p.; Transporte y almacenamiento con 1,0 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,4 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,05 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p.



En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total del personal ocupado de los micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,2 p.p.; Transporte y almacenamiento con 0,6 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,6 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,1 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p.



En el segundo trimestre de 2026, todas las actividades económicas tuvieron contribución positiva a la variación total de los ingresos nominales o ventas de los micronegocios: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con 4,7 p.p.; Otras actividades de servicios con 2,7 p.p.; Transporte y almacenamiento con 2,4 p.p.; Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 2,2 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 1,1 p.p.; Construcción con 0,6 p.p.; Industria manufacturera con 0,4 p.p.



Fuente: DANE
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#nacional>

2.5.2. CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2026 / 1 UVT= \$52.374 pesos:



Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente:<https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuacion se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

Lote 1 – Alimentación

- ❖ Soluciones y Suministros AM SAS (Armenia)
- ❖ Guitarra And Coffee SAS (Armenia)
- ❖ GP Kanguro SAS (Armenia)
- ❖ Isabel Cristina Rincón Velandia (Armenia)

Lote 2 – Servicio de Transporte

- ❖ Transportes Especiales Vip S A S (Armenia)
- ❖ Transportes Especializados Del Norte S A S (Buenaventura)
- ❖ Transportes Especiales Del Eje Cafetero S A S (Armenia)
- ❖ E T T Especialistas De Transito Y Transporte Ltda (Armenia)
- ❖ Transportes Especiales Botero S.A.S. (Armenia)i
- ❖ Zidcar SAS (Pereira)

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US\$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$511.708.497
Presupuesto Oficial Lote 1	\$ 50.000.000
Aplica / No Aplica	Aplica
Presupuesto Oficial Lote 2	\$ 50.000.000



Aplica / No Aplica	Aplica
--------------------	--------

Lo anterior, permite evidenciar que existen empresas con calidad de Mipyme que están en capacidad de ofertar el servicio requerido, adicionalmente el presupuesto establecido no sobrepasa el valor del umbral, por lo tanto, es viable que el proceso de selección sea limitado a Mipymes.

La entidad se permite aclarar que, aunque dicho proceso es viable de ser limitado a Mipymes, adicionalmente establecerá criterio diferencial para las mismas en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME LOTE 1 – SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo **TRES (03) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección**, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades (de cada uno de los contratos), se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, es decir, con la prestación de servicios de catering y/o suministro de catering y/o suministro de servicios de alimentación; las experiencias a acreditar deberán estar inscritas en el RUP, cuya clasificación en cada uno de los contratos deberá estar identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios que se relaciona en el presente documento; además que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Segmento	90000000	Servicio de banquetes y catering
Familia	90100000	
Clase	90101600	

Segmento	90000000	Servicios de comida para llevar a domicilio
Familia	90100000	
Clase	90101800	

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME LOTE 2 – SERVICIO DE TRANSPORTE

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo DOS (02) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades (de cada uno de los contratos), se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, es decir, con la prestación de servicios de transporte terrestre automotor y/o suministro de servicios de transporte terrestre automotor, las experiencias a acreditar deberán estar inscritas en el RUP, cuya clasificación en cada uno de los contratos deberá estar identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios que se relaciona en el presente documento; además que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato:



Segmento	78000000	Transporte de pasajeros por carretera
Familia	78110000	
Clase	78111800	

Segmento	78000000	Servicios de organización de transportes
Familia	78140000	
Clase	78141500	

Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

2.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

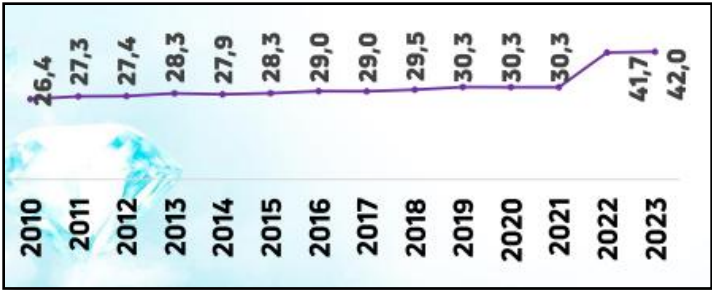
De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Colombia tenía 52.70 millones de habitantes. De ellos, **26.98 millones corresponden a mujeres** y 25.72 millones a hombres.

Dentro del número poblacional indicado, para el 2024, el departamento del Quindío tenía 566,048 habitantes, de ellos, **293,304 eran mujeres (51.8%)** y 272,744 eran hombres (48.2%).

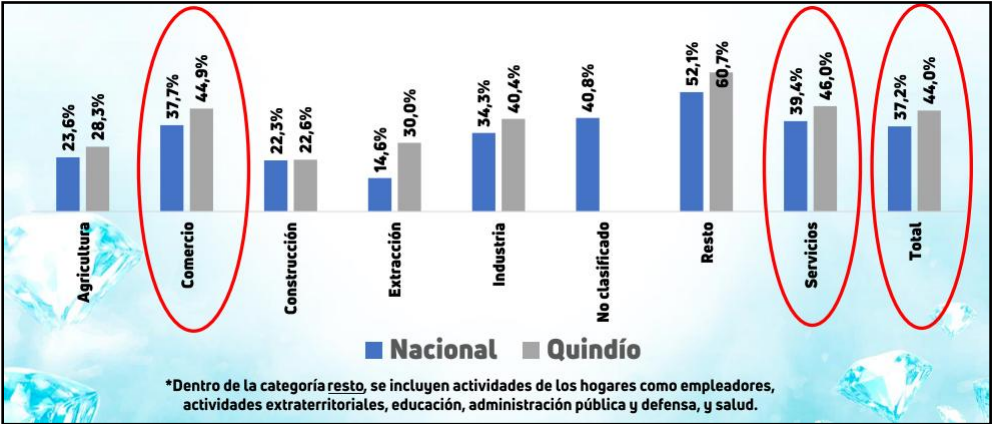
Actualmente, el Departamento del Quindío cuenta con participación de la mujer en cargos de elección Departamental:

ENTE TERRITORIAL	CANTIDAD DE MUJERES
Senado	0
Cámara de Representantes	2 de 3
Gobernación	0
Asamblea	3 de 11
Concejo Municipal	23 de 136

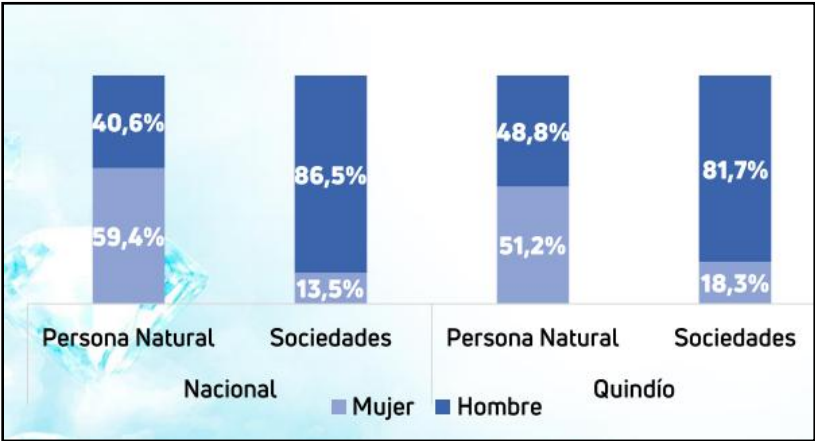
La proporción de mujeres en puestos directivos y mandos intermedios en Colombia ha crecido a lo largo de la última década. Entre 2022 y 2023, el porcentaje de mujeres en estos cargos ha superado en más del 10% a los niveles observados en años anteriores como 2020 y 2021.



Con corte al 2023, la mujer ha tenido participación en diferentes sectores económicos, dentro de los cuales se destacan el comercio y los servicios:



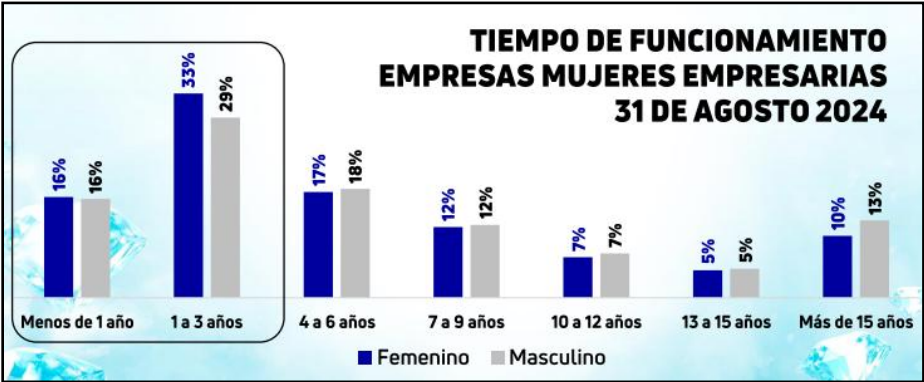
Adicionalmente, las mujeres vienen incursionando cada vez más en su participación frente a la creación de empresas:



- ❖ En las personas naturales las mujeres se destacan por tener mayor participación en la propiedad de empresa, encontrándose por encima del 50%.
- ❖ Para el caso de las personas jurídicas en el departamento del Quindío, las mujeres superan el promedio nacional en 4,8 pp.

RESUMEN MUJERES EMPRESARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 31 DE AGOSTO DE 2024					
PERSONAS NATURALES			PERSONA JURÍDICA	REPRESENTACIÓN LEGAL	
GÉNERO	FEMENINO	MASCULINO	GÉNERO	FEMENINO	MASCULINO
Persona Naturales	9.348 (51%)	8.867 (49%)	Persona Jurídica	1461 (35%)	2716 (65%)
Total	18215		Total	4177	
TOTAL Personas Naturales y Personas Jurídicas 22.392					

A continuación, se presenta el tiempo de funcionamiento de las empresas de mujeres:





Año tras año, ha ido incrementado el número de mujeres empresarias en el Departamento del Quindío, siendo mayor su participación que la del hombre.

MUJERES EMPRESARIAS BENEFICIARIAS DE LEY 1780 AL 31 DE AGOSTO				
AÑO	MATRICULAS		BENEFICIARIOS	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
2020	1330	1462	653	661
2021	1516	1384	795	700
2022	1807	1482	815	627
2023	1583	1370	675	586
2024	1669	1546	737	599
TOTAL	7905	7244	3675	3173
Total Matriculas 15.149			46%	44%

Creación de Nuevas Empresas en el Departamento del Quindío

En comparación con el año 2023 frente al 2024, las empresas matriculadas crecieron Pasando de 4546 a 4746.

De los 4.746 Matriculados, 1.879(40%) empresarios se beneficiaron con la ley 1780. Es decir, NO PAGARON su matrícula mercantil como empresarios.

Del total de beneficiarios de esta norma, el 48% (892) fueron mujeres, el 41% (773) fueron hombres y el 11% (214) personas jurídicas.

Empresas Matriculadas por Municipio 2024				
MUNICIPIO	2023	2024	Número	Variación
ARMENIA	2910	2870	-40	-1%
BUENAVISTA	21	19	-2	-10%
CALARCA	415	426	11	3%
CIRCASIA	169	180	11	7%
CORDOBA	14	25	11	79%
FILANDIA	143	243	100	70%
MONTENEGRO	224	294	70	31%
PIJAO	24	36	12	50%
GENOVA	30	26	-4	-13%
LA TEBAIDA	203	230	27	13%
QUIMBAYA	222	219	-3	-1%
SALENTO	171	178	7	4%
TOTAL	4546	4746	200	

La información presentada fue tomada del documento Mujeres Empresarias del Quindío, elaborado por la Cámara de Comercio de Armenia (Área de estudios e investigación CCAQ), con corte a agosto de 2024.

2.6.1 VIABILIDAD DE ESTABLECER UN CRITERIO DIFRENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Por lo expuesto en el numeral 2.6 del presente Estudio se evidencia que en Colombia y en el Departamento del Quindío, existen empresas de mujeres pertenecientes a diferentes sectores de la economía las cuales pueden llegar a satisfacer los requerimientos de la Entidad, ya sea un bien y/o servicio, por lo tanto, **se considera que es viable** establecer un Criterio Diferencial de conformidad a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO DE MUJERES LOTE 1 – SERVICIO DE ALIMENTACIÓN



Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. *“Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015”* adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con máximo **TRES (03) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección**, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades (de cada uno de los contratos), se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, es decir, es decir, con la prestación de servicios de catering y/o suministro de catering y/o suministro de servicios de alimentación, las experiencias a acreditar deberán estar inscritas en el RUP, cuya clasificación en cada uno de los contratos deberá estar identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios que se relaciona en el presente documento; además que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Segmento	90000000	Servicio de banquetes y catering
Familia	90100000	
Clase	90101600	

Segmento	90000000	Servicios de comida para llevar a domicilio
Familia	90100000	
Clase	90101800	

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO DE MUJERES LOTE 2 – SERVICIO DE TRANSPORTE

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. *“Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015”* adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con máximo **TRES (03) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección**, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades (de cada uno de los contratos), se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, es decir, es decir, con la prestación de servicios de transporte terrestre automotor y/o suministro de servicios de transporte terrestre automotor, las experiencias a acreditar deberán estar inscritas en el RUP, cuya clasificación en cada uno de los contratos deberá estar identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios que se relaciona en el presente documento; además que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Segmento	78000000	Transporte de pasajeros por carretera
Familia	78110000	
Clase	78111800	

Segmento	78000000	Servicios de organización de transportes
Familia	78140000	



Clase	78141500	
-------	----------	--

3. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

En el estudio de la demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentran publicados en el SECOP II, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo:

CODIGO O SECO P	ENTIDAD CONTRATA NTE	OBJETO	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA	NOMBRE DEL CONTRATI STA
SAMC- SEG- 03099- 2026	Gobernación Norte de Santander	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LOS XXIII JUEGOS NACIONALES DE SERVIDORES PÚBLICOS CORDEMO DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER EN SANTIAGO DE CALI EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.	SELECCIÓ N ABREVIAD A	1.488.269.25 0	JOSE ANDRES HERNAND EZ MEJIA
SAMC OAJC 014- 2026	MUNICIPIO DE FLORENCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LA VITRINA COMERCIAL, CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE TURISMO Y ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE	SELECCIÓ N ABREVIAD A	96.560.800	FUNDECO LDES



CODIGO O SECO P	ENTIDAD CONTRATA NTE	OBJETO	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA	NOMBRE DEL CONTRATI STA
		FLORENCIA, CAQUETÁ			
SAMC- DAAL- 031.- 2026	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGEN A DE INDIAS	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE UN OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR LA EJECUCION DE DISTINTAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, ARMADA NACIONAL ARC BOLIVAR, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACION COLOMBIA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLIVAR Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	SELECCIÓ N ABREVIAD A	1.750.000.00 0	CONSORC IO LOGÍSTIC A 1A
SAMC- MP- 003- 2026	MUNICIPIO DE PISBA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE EL DÍA DEL CAMPESINO, LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL AGRO MANAR DE ORO ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PISBA (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS)	SELECCIÓ N ABREVIAD A	323.759.400	UNIDOS FUNDACI ÓN SOCIAL ONG
SAMC- 011- 2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN,	SELECCIÓ N ABREVIAD A	399.640.000	FUNHUMA NOS ONG



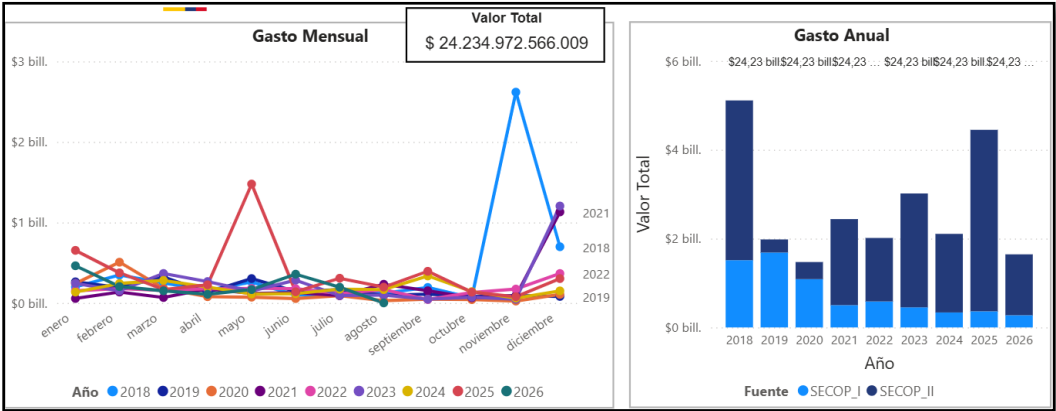
CODIGO O SECO P	ENTIDAD CONTRATA NTE	OBJETO	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA	NOMBRE DEL CONTRATI STA
		ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LAS MERCEDES Y DE LAS FERIAS Y FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ			
SAMC-010-2026	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2223 DEL 2022 Y EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE LA ESTRATEGIA "GOBIERNO EN LA CALLE POR Y PARA LOS CAMPESINOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	SELECCIÓN ABREVIADA	74.827.000	GP KANGURO SAS
				76.821.000	Jaime Alberto Hurtado Castellanos

3.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

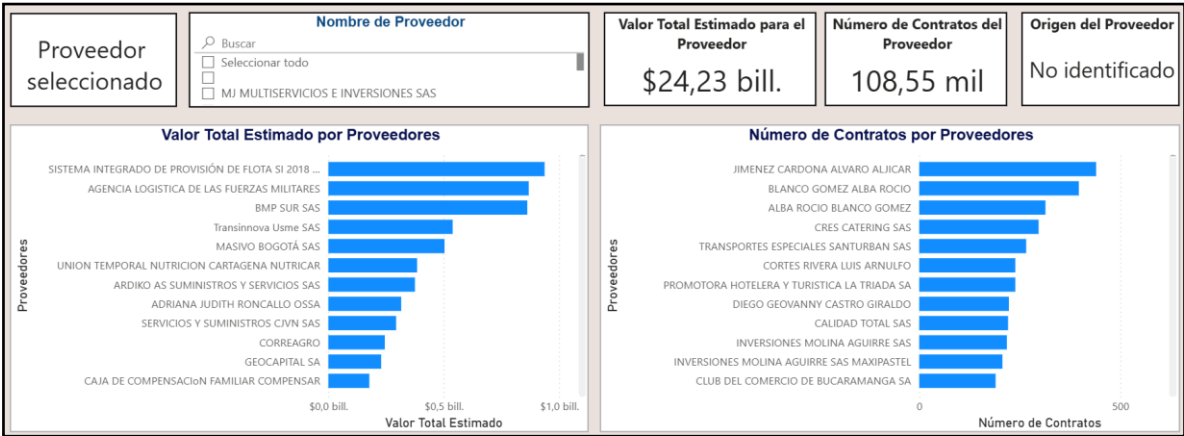
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 06 de agosto de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la siguiente clasificación **UNSPSC 90101600 Servicio de banquetes y catering, 90101800 Servicios de comida para llevar a domicilio, 78111800 Transporte de pasajeros por carretera y 78141500 Servicios de organización de transportes**, presentaron la siguiente información



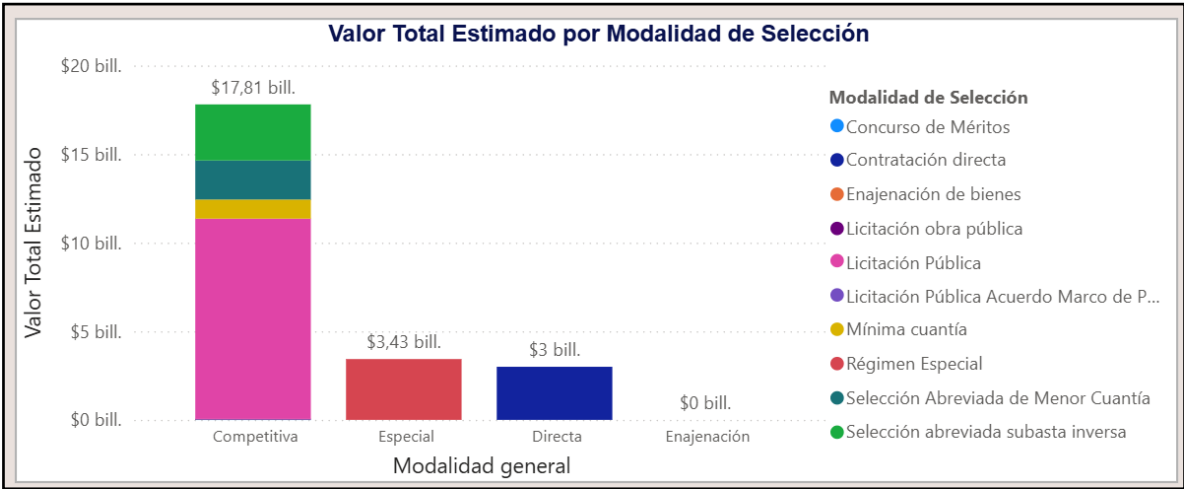
A Nivel Nacional:



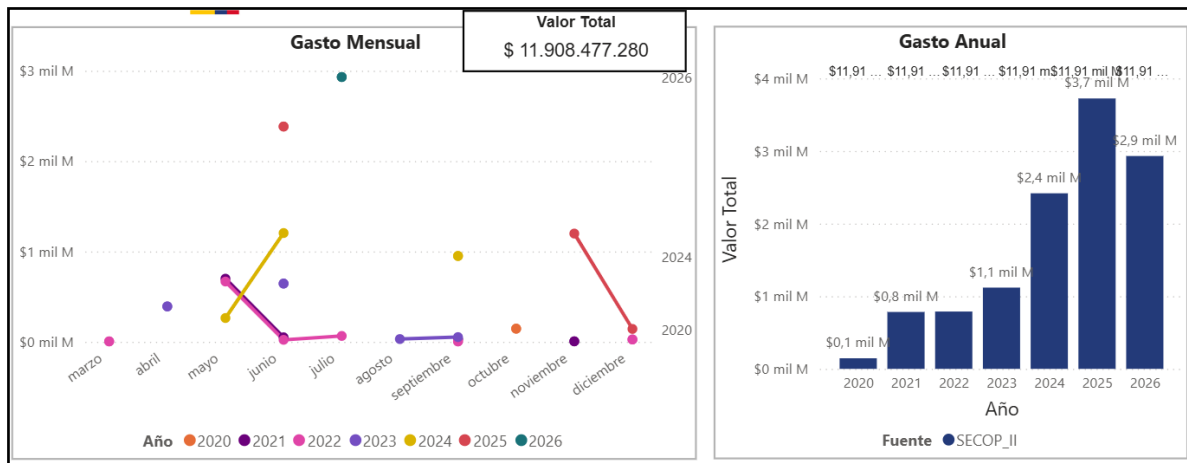
Valor total estimado para el proveedor



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



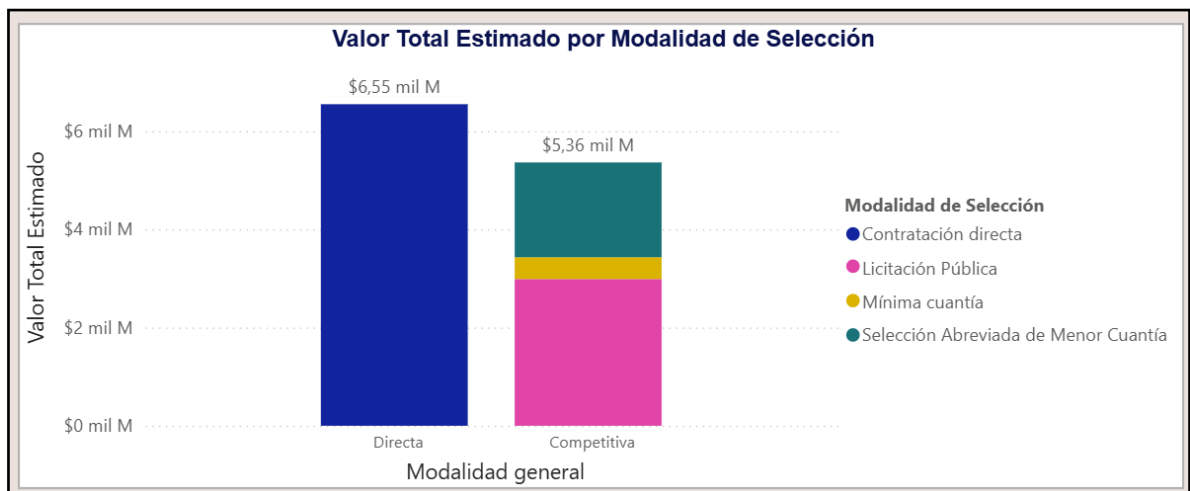
A Nivel Entidad – Gobernación del Quindío:



Valor total estimado para el proveedor



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Lote 1 – Servicio de Alimentación

ITEM	PRODUCTO - TIPO DE COMIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - CARACTERÍSTICAS	CANT
1	Desayuno 1	Ø Huevos con queso y jamón: 150 gramos	1



		Ø Tajada de pan: 30 gramos Ø Mantequilla y/o mermelada unipersonal. Ø Porción de fruta picada: 60 gramos, Ø Chocolate (con o sin leche 150 ml) o café (con o sin leche 150 ml) y jugo de naranja natural 200 ml.	
2	<u>Desayuno 2</u>	Ø Tortilla de huevo: 100 gramos Ø Tajada de pan o arepa 30 gramos Ø Porción de fruta 60 gr Ø Chocolate (con o sin leche 150 ml) o café (con o sin leche 150 ml)	1
3	<u>Desayuno 3</u>	Ø Carne en bistec: 120 gramos Ø Porción de arroz: 60 gramos Ø Arepa: 60 gramos Ø Chocolate (con o sin leche 150 ml) o café (con o sin leche 150 ml) y jugo de naranja natural 200 ml.	1
4	<u>Desayuno 4</u>	Ø Omelet de huevo con espinaca, maíz, queso, salsa blanca 180 gramos Ø Pan croissant o pandebono 70 gramos Ø Queso campesino 30 gramos Ø Porción de fruta picada (papaya, piña y fresa): 60 gramos, Ø Chocolate (con o sin leche 150 ml) o café (con o sin leche 150 ml) y jugo de naranja natural 200 ml.	1
5	<u>Desayuno 8</u>	Ø Huevos rancheros a la criolla con queso (tomate, cebolla, salchicha, maíz, queso) 200 gramos Ø Buñuelo , arepa o pan 70 gramos Ø Queso campesino 30 gramos Ø Porción de fruta picada (papaya, piña y mango): 60 gramos, Ø Chocolate (con o sin leche 150 ml) o café (con o sin leche 150 ml) y jugo de naranja natural 200 ml.	1
6	<u>Desayuno 9</u>	Ø Tortilla de huevo con carnes frías 180 gramos Ø Almojabana, arepitas o pancakes 80 gramos Ø Queso campesino 30 gramos Ø Porción de fruta picada (papaya, piña y banano): 60 gramos, Ø Chocolate (con o sin leche 150 ml) o café (con o sin leche 150 ml) y jugo de naranja natural 200 ml.	1
7	<u>Desayuno 11</u>	Ø Huevos revueltos con tomate, cebolla y salchicha ranchera 180 gramos Ø Arepa 120 gramos Ø Queso campesino 30 gramos Ø Chocolate (con o sin leche 150 ml) o café (con o sin leche 150 ml) y jugo de naranja natural 200 ml.	1
8	<u>Almuerzo 1 o cena</u>	Ø Sopa del Día: 60 gramos. Ø Chuleta o filete de pollo: 150 gramos. Ø Porción de arroz: 100 gramos. Ø Porción de papa a la francesa 85 gramos o Porción de ensalada de papa: 70 gramos. Ø Porción de ensalada verde 70 gramos. Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frio o jugo natural de 200 ml.	1
9	<u>Almuerzo 2 o cena</u>	Ø Lomo de cerdo a la miel mostaza: 300 gramos. Ø Ensalada (Batavia, tomate, aguacate y vinagreta): 60 gramos. Ø Arroz primavera (maicitos, pimentón y cilantro): 80 gramos. Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frio o jugo natural de 200 ml. Ø Postre de la casa: 90 gramos.	1



10	<u>Almuerzo 6 o cena</u>	Ø Fiambre montañoero de 600 gramos (compuesto por arroz 100 gramos, papa cocinada 50 gramos , yuca cocinada 50 gramos, plátano maduro cocinado 50 gramos, pollo muslo 120 gramos, costillas de cerdo 50 gramos, tocino 50 gramos envuelto en hoja de plátano) Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida pet de 350 mil o jugo natural 200 ml	1
11	<u>Almuerzo 7 o cena</u>	Ø Lechona de 350 gramos; con arepa de 50 gramos debidamente empacada, con sus respectivos cubiertos y servilletas desechables. Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida pet de 350 mil o jugo natural 200 ml	1
12	<u>Almuerzo 8 o cena</u>	Ø Mixto de dos carnes: cerdo 180 gramos y pollo 180 gramos Ø Ensalada de la casa: (Batavia, tomate, aguacate y vinagreta) 60 gramos Ø Postre de la casa: 90 gramos. Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida pet de 350 mil o jugo natural 200 ml	1
13	<u>Almuerzo 14 o cena</u>	Ø arroz salteado con res, chorizo, cerdo , zanahoria y cebolla 230 gramos Ø Ensalada (Batavia, tomate, aguacate y vinagreta): 60 gramos. Ø 2 patacones verdes 90 gramos Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida pet de 350 mil o jugo natural 200 ml	1
14	<u>Almuerzo 18 o cena</u>	Ø arroz paisa con chicharroncitos, maduro, pollo, maicitos y cilantro 220 gramos Ø Ensalada (Batavia, tomate, aguacate y cebolla): 60 gramos. Ø Bebida Gaseosa 10 onzas o te frio o jugo natural de 200 ml.	1
15	<u>Refrigerio 1</u>	Ø Sándwich de Jamón, queso, tomate, Batavia y mayonesa: 130 gramos. Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frio o jugo natural de 200 ml.	1
16	<u>Refrigerio 2</u>	Ø Sándwich de pollo: 150 gramos (pan tajado, pechuga de pollo desmenuzada bañada en salsa blanca) Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frio o jugo natural de 200 ml.	1
17	<u>Refrigerio 3</u>	Ø Pastel de hojaldre con relleno de pollo o ariquepe o bocadillo : 90 gramos Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frio o jugo natural de 200 ml.	1
18	<u>Refrigerio 4</u>	Ø Salpicón de frutas: 415 gramos, empacados en vaso de 16 onzas.	1
19	<u>Refrigerio 5</u>	Ø Pandebono 80 gramos, Ø Avena (marca reconocida) de 200 mil o café con leche de 150 ml.	1
20	<u>Refrigerio 6</u>	Ø Tajada de ponqué aproximadamente 63 gramos, en empaque individual. Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frio o jugo natural de 200 ml.	1
21	<u>Refrigerio 7</u>	Ø Empanda de carne o de pollo o mixtas: 120 gramos Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o café con leche de 150 ml.	1



22	Refrigerio 10	Ø Ensalada de frutas: 440 gramos empacados en contenedor de 14 onzas.	1
23	Refrigerio 11	Ø Parfait de Fruta (fresa, arándanos, banano, yogurt griego y granola) 220 gramos	1
24	Refrigerio 13	Ø Bowl de fruta picada (banano, fresa, arandano, piña y yogur) y granola 220 gramos	1
25	Agua	Agua en botella 300 ml	1
		Agua en botella 600 ml	1
		Porrón de agua 5 galones	1
		Bolsa de agua 360 ml	1
26	Gaseosa	Bebida gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 250 ml	1
		Bebida gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 1,5 ml	1
27	Bebida energizante	Ø Bebida no gasificada con o sin azúcar usada para rehidratar y recuperar carbohidratos y electrolitos por 500 ml	1

Lote 2 – Servicio de Transporte

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN TECNICA - CARACTERISTICAS	CANT
1	Camioneta	Camioneta doble cabina 4x4 capacidad para 5 pasajeros incluido conductor Modelo: 2018 Cilindraje Mínimo: 1998 CC	1
2	Van cabinada	Van cabinada traccion sencilla capacidad minima de 6 pasajeros Modelo: 2015 Cilindraje Mínimo: 1300 CC	1
3	Microbus	Microbus capacidad mínima de 12 pasajeros Modelo: 2015 Cilindraje Mínimo: 1998 CC	1
4	Buseta	Buseta capacidad mínima 20 pasajeros Modelo: 2015 Cilindraje Mínimo: 2900 CC	1
5	Bus	Bus capacidad mínima 30 pasajeros Modelo: 2015 Cilindraje Mínimo: 4000 CC	1

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad, siendo estos:

Lote 1 – Servicio de Alimentación

- Soluciones & Suministros AM SAS
- GP Kanguro SAS
- Guitarra and Coffee SAS
- Jaime Alberto Hurtado Castellanos
- Asociación Oportuna de Operaciones - ASOPER

Lote 2 – Servicio de Transporte

- ❖ Empresa De Transporte Especial Alemar SAS
- ❖ AS Transportes

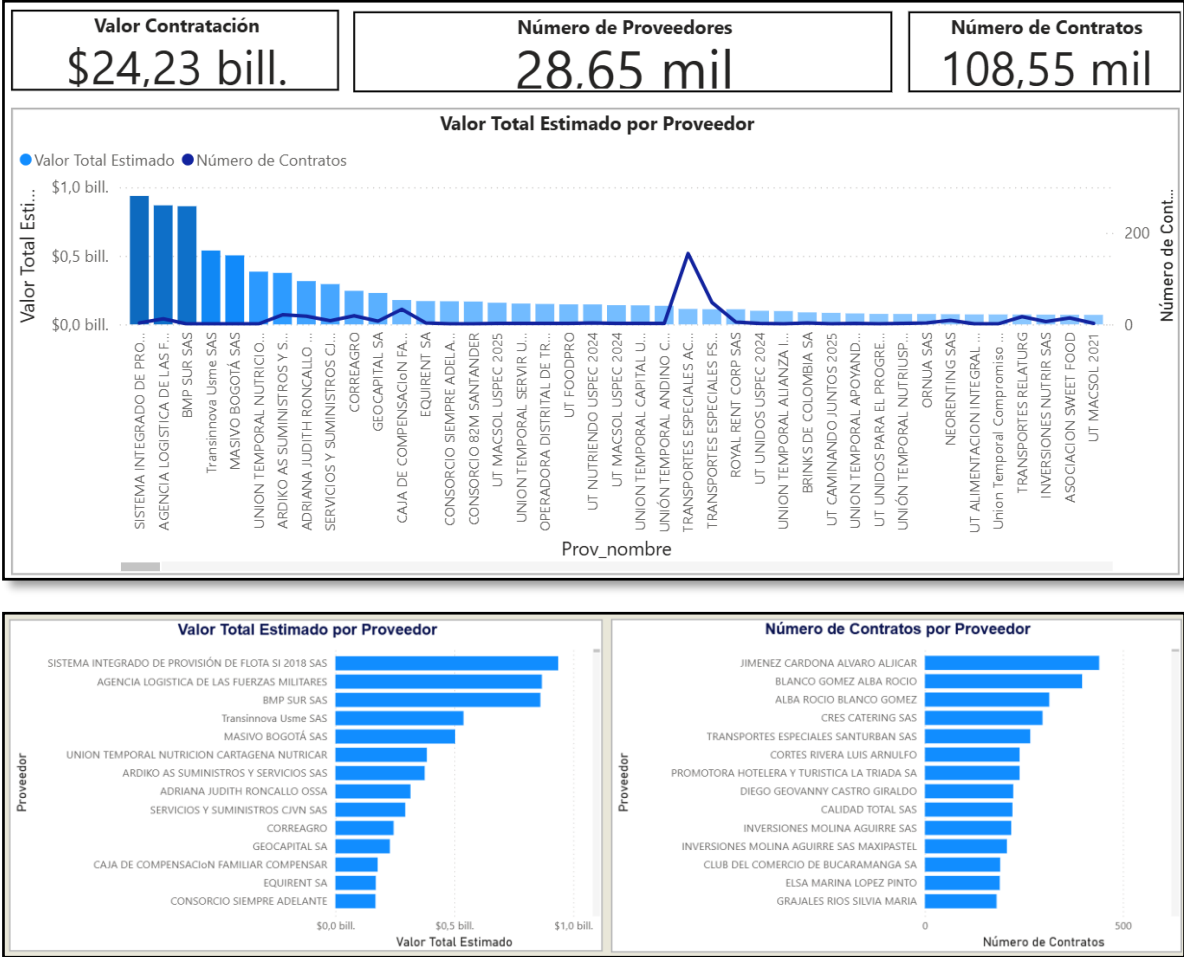


- ❖ Transportes Calderon
- ❖ Transportes Especiales Uno A S.A.S.
- ❖ Transportes Especializados JR SAS
- ❖ Transportes Especiales Nueva Era SAS
- ❖ Transportes Especiales Golden SAS
- ❖ Inversiones Trans Sabana
- ❖ Transportes Especiales FSG S.A.S.
- ❖ Zidcar S.A.S.
- ❖ Servitac S.A.S Servicio De Alquiler y Transporte Alvarado y Cía

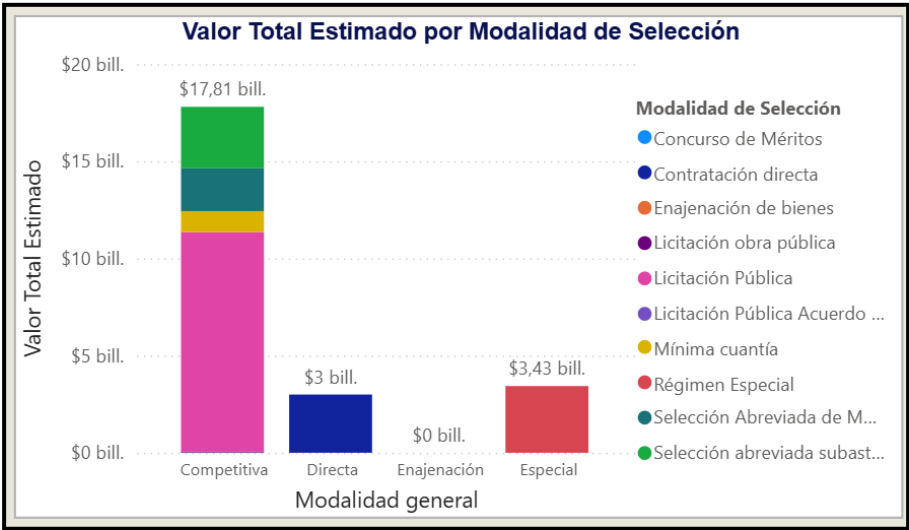
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para las vigencias comprendidas entre el **02 de enero de 2020 al 03 de agosto de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 90101600 Servicio de banquetes y catering, 90101800 Servicios de comida para llevar a domicilio, 78111800 Transporte de pasajeros por carretera y 78141500 Servicios de organización de transportes,** presentaron la siguiente información:

A Nivel Nacional:

Valor total estimado para el proveedor

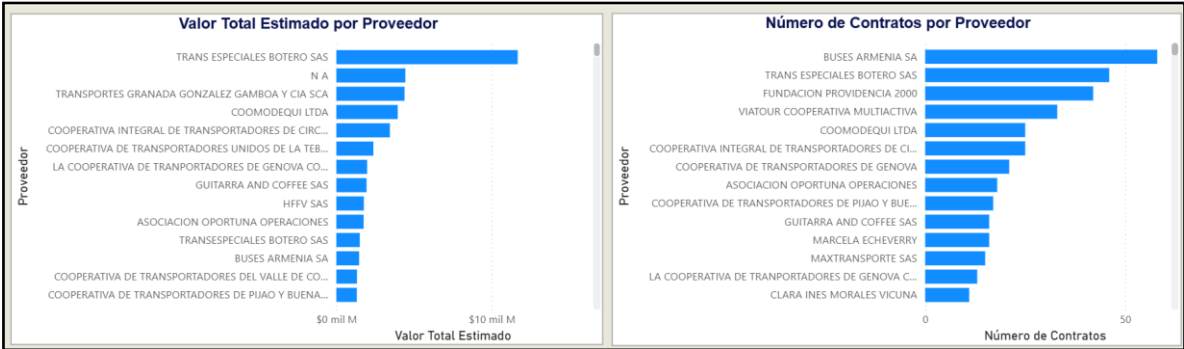
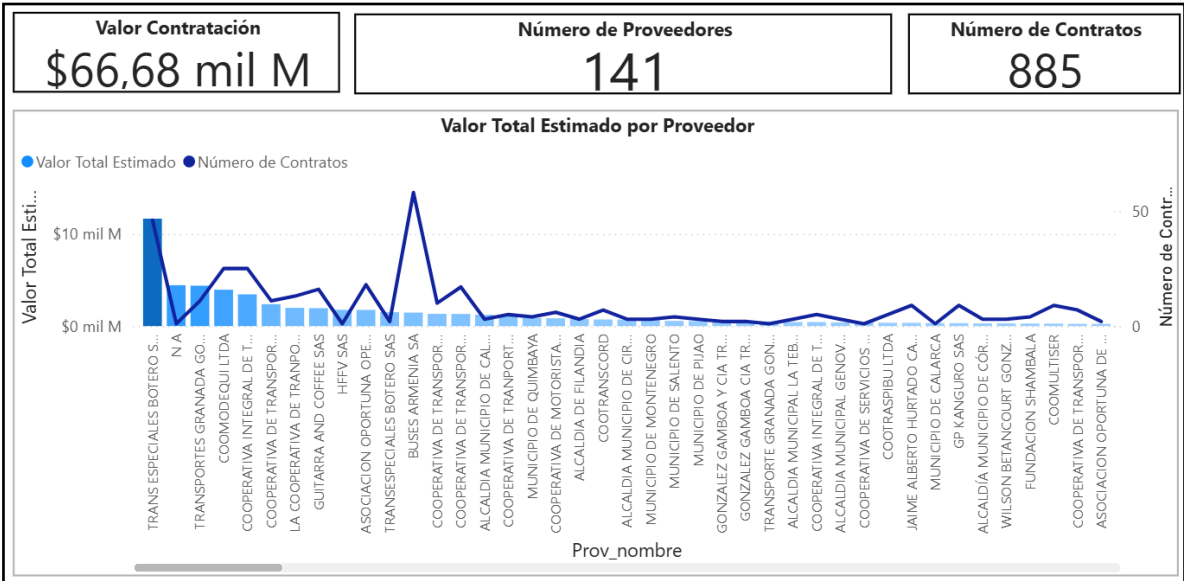


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

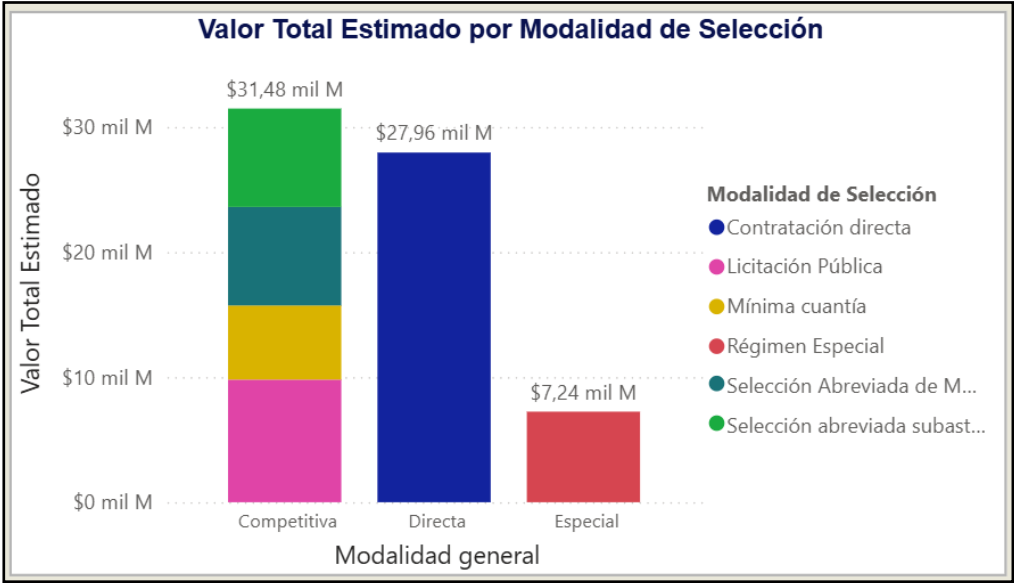


A Nivel departamento del Quindío:

Valor total estimado para el proveedor



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



6. **ESTUDIO DE MERCADO:**

Para suplir las necesidades del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas, para que oferte el elemento requerido.

LOTE 1 – SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar, siendo estas GUITARRA AND COFFEE SAS, GP KANGURO SAS y CLARA INES MORALES VICUÑA (se anexan correos) pero ninguno dio respuesta a la solicitud.

Las cotizaciones presentadas, hacen, parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de la persona jurídica con establecimiento de comercio que la ha expedido.

No obstante, ante la ausencia de respuestas por parte de los potenciales proveedores consultados y con el propósito de contar con un referente económico válido y acorde con las condiciones actuales del mercado, la Entidad procedió a tomar como referencia la oferta económica presentada en el proceso de selección **LP-001-2026**, para el **componente 1 – Alimentación**, correspondiente al proponente a quien le fue adjudicado dicho proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes y servicios ofertados en este proceso guardan relación con las especificaciones técnicas y las necesidades previstas en el presente proceso de contratación, por lo que constituyen un referente pertinente para la estimación de los valores requeridos.

A continuación, se relacionan los valores unitarios por cada elemento y/o servicio requerido por la entidad.

ITEM	PRODUCTO - TIPO DE COMIDA	DESCRIPCIÓN TECNICA - CARACTERISTICAS	CANT	V/UNITARIO
1	<u>Desayuno 1</u>	Ø Huevos con queso y jamón: 150 gramos Ø Tajada de pan: 30 gramos Ø Mantequilla y/o mermelada unipersonal. Ø Porción de fruta picada: 60 gramos, Ø Chocolate (con o sin leche 150 ml) o café (con o sin leche 150 ml) y jugo de naranja natural 200 ml.	1	\$ 18.000



2	<u>Desayuno 2</u>	Ø Tortilla de huevo: 100 gramos Ø Tajada de pan o arepa 30 gramos Ø Porción de fruta 60 gr Ø Chocolate (con o sin leche 150 ml) o café (con o sin leche 150 ml)	1	\$ 18.000
3	<u>Desayuno 3</u>	Ø Carne en bistec: 120 gramos Ø Porción de arroz: 60 gramos Ø Arepa: 60 gramos Ø Chocolate (con o sin leche 150 ml) o café (con o sin leche 150 ml) y jugo de naranja natural 200 ml.	1	\$ 15.000
4	<u>Desayuno 4</u>	Ø Omelet de huevo con espinaca, maíz, queso, salsa blanca 180 gramos Ø Pan croissant o pandebono 70 gramos Ø Queso campesino 30 gramos Ø Porción de fruta picada (papaya, piña y fresa): 60 gramos, Ø Chocolate (con o sin leche 150 ml) o café (con o sin leche 150 ml) y jugo de naranja natural 200 ml.	1	\$ 18.000
5	<u>Desayuno 8</u>	Ø Huevos rancheros a la criolla con queso (tomate, cebolla, salchicha, maíz, queso) 200 gramos Ø Buñuelo, arepa o pan 70 gramos Ø Queso campesino 30 gramos Ø Porción de fruta picada (papaya, piña y mango): 60 gramos, Ø Chocolate (con o sin leche 150 ml) o café (con o sin leche 150 ml) y jugo de naranja natural 200 ml.	1	\$ 20.000
6	<u>Desayuno 9</u>	Ø Tortilla de huevo con carnes frías 180 gramos Ø Almojabana, arepitas o pancakes 80 gramos Ø Queso campesino 30 gramos Ø Porción de fruta picada (papaya, piña y banano): 60 gramos, Ø Chocolate (con o sin leche 150 ml) o café (con o sin leche 150 ml) y jugo de naranja natural 200 ml.	1	\$ 20.000
7	<u>Desayuno 11</u>	Ø Huevos revueltos con tomate, cebolla y salchicha ranchera 180 gramos Ø Arepa 120 gramos Ø Queso campesino 30 gramos Ø Chocolate (con o sin leche 150 ml) o café (con o sin leche 150 ml) y jugo de naranja natural 200 ml.	1	\$ 20.000
8	<u>Almuerzo 1 o cena</u>	Ø Sopa del Día: 60 gramos. Ø Chuleta o filete de pollo: 150 gramos. Ø Porción de arroz: 100 gramos. Ø Porción de papa a la francesa 85 gramos o Porción de ensalada de papa: 70 gramos. Ø Porción de ensalada verde 70 gramos. Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frio o jugo natural de 200 ml.	1	\$ 26.000
9	<u>Almuerzo 2 o cena</u>	Ø Lomo de cerdo a la miel mostaza: 300 gramos. Ø Ensalada (Batavia, tomate, aguacate y vinagreta): 60 gramos.	1	\$ 25.000



		Ø Arroz primavera (maicitos, pimentón y cilantro): 80 gramos. Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frío o jugo natural de 200 ml. Ø Postre de la casa: 90 gramos.		
10	<u>Almuerzo 6 o cena</u>	Ø Fiambre montaño de 600 gramos (compuesto por arroz 100 gramos, papa cocinada 50 gramos, yuca cocinada 50 gramos, plátano maduro cocinado 50 gramos, pollo muslo 120 gramos, costillas de cerdo 50 gramos, tocino 50 gramos envuelto en hoja de plátano) Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida pet de 350 mil o jugo natural 200 ml	1	\$ 28.000
11	<u>Almuerzo 7 o cena</u>	Ø Lechona de 350 gramos; con arepa de 50 gramos debidamente empacada, con sus respectivos cubiertos y servilletas desechables. Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida pet de 350 mil o jugo natural 200 ml	1	\$ 25.000
12	<u>Almuerzo 8 o cena</u>	Ø Mixto de dos carnes: cerdo 180 gramos y pollo 180 gramos Ø Ensalada de la casa: (Batavia, tomate, aguacate y vinagreta) 60 gramos Ø Postre de la casa: 90 gramos. Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida pet de 350 mil o jugo natural 200 ml	1	\$ 25.000
13	<u>Almuerzo 14 o cena</u>	Ø arroz salteado con res, chorizo, cerdo, zanahoria y cebolla 230 gramos Ø Ensalada (Batavia, tomate, aguacate y vinagreta): 60 gramos. Ø 2 patacones verdes 90 gramos Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida pet de 350 mil o jugo natural 200 ml	1	\$ 25.000
14	<u>Almuerzo 18 o cena</u>	Ø arroz paísa con chicharroncitos, maduro, pollo, maicitos y cilantro 220 gramos Ø Ensalada (Batavia, tomate, aguacate y cebolla): 60 gramos. Ø Bebida Gaseosa 10 onzas o te frío o jugo natural de 200 ml.	1	\$ 23.000
15	<u>Refrigerio 1</u>	Ø Sándwich de Jamón, queso, tomate, Batavia y mayonesa: 130 gramos. Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frío o jugo natural de 200 ml.	1	\$ 10.500
16	<u>Refrigerio 2</u>	Ø Sándwich de pollo: 150 gramos (pan tajado, pechuga de pollo desmenuzada bañada en salsa blanca) Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frío o jugo natural de 200 ml.	1	\$ 13.000
17	<u>Refrigerio 3</u>	Ø Pastel de hojaldre con relleno de pollo o ariquite o bocadillo: 90 gramos	1	\$ 12.000



		Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frio o jugo natural de 200 ml.		
18	<u>Refrigerio 4</u>	Ø Salpicón de frutas: 415 gramos, empacados en vaso de 16 onzas.	1	\$ 12.000
19	<u>Refrigerio 5</u>	Ø Pandebono 80 gramos, Ø Avena (marca reconocida) de 200 mil o café con leche de 150 ml.	1	\$ 9.000
20	<u>Refrigerio 6</u>	Ø Tajada de ponqué aproximadamente 63 gramos, en empaque individual. Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o te frio o jugo natural de 200 ml.	1	\$ 12.000
21	<u>Refrigerio 7</u>	Ø Empanda de carne o de pollo o mixtas: 120 gramos Ø Bebida Gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 10 onzas o café con leche de 150 ml.	1	\$ 10.000
22	<u>Refrigerio 10</u>	Ø Ensalada de frutas: 440 gramos empacados en contenedor de 14 onzas.	1	\$ 16.000
23	<u>Refrigerio 11</u>	Ø Parfait de Fruta (fresa, arándanos, banano, yogurt griego y granola) 220 gramos	1	\$ 17.000
24	<u>Refrigerio 13</u>	Ø Bowl de fruta picada (banano, fresa, arandano, piña y yogur) y granola 220 gramos	1	\$ 18.000
25	<u>Agua</u>	Agua en botella 300 ml	1	\$ 3.000
		Agua en botella 600 ml	1	\$ 4.500
		Porrón de agua 5 galones	1	\$ 20.000
		Bolsa de agua 360 ml	1	\$ 1.500
26	<u>Gaseosa</u>	Bebida gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 250 ml	1	\$ 5.000
		Bebida gaseosa con o sin azúcar marca reconocida 1,5 ml	1	\$ 6.000
27	<u>Bebida energizante</u>	Ø Bebida no gasificada con o sin azúcar usada para rehidratar y recuperar carbohidratos y electrolitos por 500 ml	1	\$ 8.000
VALOR TOTAL COMPONENTE 1				\$ 483.500

Nota 1: Los ítems enunciados en el cuadro anterior, son una simple referencia de los servicios que en un momento determinado puede llegar a requerir la Entidad durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van a ser ejecutados.

Así pues se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** IVA incluido, dado que se tratará de un contrato de prestación de servicios - alimentación, el cual se ejecutará hasta el **monto agotable** sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso contractual, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los servicios que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá de la necesidad de la Entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$483.500)**. Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la



sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de servicios a requerir durante el plazo de ejecución del contrato, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 4: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, **supere el valor unitario fijado por la Entidad**, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada servicio es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 6: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

LOTE 2 – SERVICIO DE TRANSPORTE

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar, siendo estas ZIDCAR SAS, TRANSPORTES FSG y COLOR VIAJERO (se anexan correos) pero solo dio respuesta a la solicitud la cotización que se relaciona a continuación.

❖ TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS / Nit 900.310.208-1/ Carrera 29 A 74 – 71 Bogotá / Celular 315 951 96 47.

La cotización presentada, hace, parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que la misma se ajusta a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de la persona jurídica con establecimiento de comercio que la ha expedido.

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - CARACTERÍSTICAS	CANT	V/UNITARIO DÍA
1	Camioneta	Camioneta doble cabina 4x4 capacidad para 5 pasajeros incluido conductor Modelo: 2018 Cilindraje Mínimo: 1998 CC	1	\$ 850.000
2	Van cabinada	Van cabinada traccion sencilla capacidad minima de 6 pasajeros Modelo: 2015 Cilindraje Mínimo: 1300 CC	1	\$ 950.000
3	Microbus	Microbus capacidad mínima de 12 pasajeros Modelo: 2015 Cilindraje Mínimo: 1998 CC	1	\$ 1.200.000
4	Buseta	Buseta capacidad mínima 20 pasajeros Modelo: 2015 Cilindraje Mínimo: 2900 CC	1	\$ 2.000.000
5	Bus	Bus capacidad mínima 30 pasajeros Modelo: 2015 Cilindraje Mínimo: 4000 CC	1	\$ 2.800.000



VALOR TOTAL COMPONENTE 2	\$ 7.800.000
--------------------------	-----------------

Adicionalmente, la Entidad tomó como referencia la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario del proceso de selección **LP-006-2026**, cuyo objeto y especificaciones técnicas guardan similitud con los del presente proceso, con el propósito de incorporarla como fuente de información para el análisis y la estructuración del estudio de mercado.

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - CARACTERÍSTICAS	CANT	V/UNITARIO DÍA
1	Camioneta	Camioneta doble cabina 4x4 capacidad para 5 pasajeros incluido conductor Modelo: 2018 Cilindraje Mínimo: 1998 CC	1	\$ 908.200
2	Van cabinada	Van cabinada traccion sencilla capacidad minima de 6 pasajeros Modelo: 2015 Cilindraje Mínimo: 1300 CC	1	\$ 790.700
3	Microbus	Microbus capacidad mínima de 12 pasajeros Modelo: 2015 Cilindraje Mínimo: 1998 CC	1	\$ 1.144.700
4	Buseta	Buseta capacidad mínima 20 pasajeros Modelo: 2015 Cilindraje Mínimo: 2900 CC	1	\$ 1.628.800
5	Bus	Bus capacidad mínima 30 pasajeros Modelo: 2015 Cilindraje Mínimo: 4000 CC	1	\$ 1.576.700
VALOR TOTAL COMPONENTE 2				\$ 6.049.100

VALOR UNITARIO PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD – SERVICIO DE TRANSPORTE

Atendiendo al análisis realizado sobre la cotización allegada y la oferta económica, las cuales fueron tomadas como fuentes de información para la elaboración del presente estudio de mercado, a continuación, se relacionan los valores unitarios y totales correspondientes a cada uno de los ítems requeridos por la Entidad.

Es preciso señalar que los valores de referencia fueron determinados a partir del promedio de los valores registrados en la cotización y en la oferta económica, para cada uno de los ítems objeto de análisis.

				COTIZACIÓN	OFERTA LP 006 DE 2026	PROMEDIO
ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - CARACTERÍSTICAS	CANT	V/UNITARIO DÍA	V/UNITARIO DÍA	V/UNITARIO DÍA
1	Camioneta	Camioneta doble cabina 4x4 capacidad para 5 pasajeros incluido conductor Modelo: 2018 Cilindraje Mínimo: 1998 CC	1	\$ 850.000	\$ 908.200	\$ 879.100
2	Van cabinada	Van cabinada traccion sencilla capacidad minima de 6 pasajeros	1	\$ 950.000	\$ 790.700	\$ 870.350



		Modelo: 2015 Cilindraje Mínimo: 1300 CC				
3	Microbus	Microbus capacidad mínima de 12 pasajeros Modelo: 2015 Cilindraje Mínimo: 1998 CC	1	\$ 1.200.000	\$ 1.144.700	\$ 1.172.350
4	Buseta	Buseta capacidad mínima 20 pasajeros Modelo: 2015 Cilindraje Mínimo: 2900 CC	1	\$ 2.000.000	\$ 1.628.800	\$ 1.814.400
5	Bus	Bus capacidad mínima 30 pasajeros Modelo: 2015 Cilindraje Mínimo: 4000 CC	1	\$ 2.800.000	\$ 1.576.700	\$ 2.188.350
VALOR TOTAL COMPONENTE 2				\$ 7.800.000	\$ 6.049.100	\$ 6.924.550

Nota 1: Los ítems enunciados en el cuadro anterior, son una simple referencia de los servicios que en un momento determinado puede llegar a requerir la Entidad durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van a ser ejecutados.

Así pues se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** IVA incluido, dado que se tratará de un contrato de prestación de servicios logísticos, el cual se ejecutará hasta el **monto agotable** sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso contractual, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los servicios (transporte terrestre) que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá de la necesidad de la Entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.924.550)**. Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de servicios a requerir durante el plazo de ejecución del contrato, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 4: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, **supere el valor unitario fijado por la Entidad**, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada servicio es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.



Nota 6: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

a. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y FORMA DE - PAGO:

PRESUPUESTO OFICIAL FIJADO POR LA ENTIDAD: El presupuesto oficial para este proceso se estima por la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**, incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal respectivos, *con los cuales se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos y la atención de los gastos derivados del presente proceso.*

- **PRESUPUESTO OFICIAL – LOTE 1 – SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** El valor corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000)**, IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas.
- **PRESUPUESTO OFICIAL – LOTE 2 - SERVICIO DE TRANSPORTE:** El valor corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000)**, IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas.

PARAGRAFO: El valor del contrato por cada lote será el que resulte de la sumatoria del valor de los ítems de cada lote, lo cual constituye el valor de la propuesta y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable; por ello la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los servicios que se requieran por parte del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente prestados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificadorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

FORMA DE PAGO LOTES 1 Y 2: El Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato que se llegará a suscribir, mediante **UN (01) ÚNICO PAGO** de acuerdo a la prestación del servicio prestado y solicitado por el supervisor del contrato, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, avalada por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL PROPONENTE ADJUDICATARIO, PREVIOS AL PAGO: Como se están analizando los aspectos económicos que impactan en el contrato, es necesario informar a los interesados en el proceso contractual que se desarrollará con el presente Estudio del Sector; que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, **mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario del Departamento del Quindío:**

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
ESTAMPILLA Pro-cultura (Aplicará en todos los contratos, excepto los de prestación de servicios que el monto total del contrato sea inferior a 26 SMMLV (Ordenanza 010 del 27/02/2012)	1% del valor total del pago	12.5%



DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
ESTAMPILLA Pro-hospital (Ordenanza 005 del 04/04/2005)	2% del valor total del pago	
TASA Pro-deporte y recreación (Ordenanza 098 del 10/02/2021)	2.5% del valor total del pago	
ESTAMPILLA Pro-bienestar adulto mayor (Ordenanza 011 del 27/02/2012)	3% del valor total del pago	
ESTAMPILLA Pro-desarrollo (Ordenanza 031 del 02/12/2004)	2% del valor total del pago	
ESTAMPILLA Pro-Universidad del Quindío (Ordenanza 002 del 21/02/2022)	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los **impuestos** que se causan con la ejecución del contrato, los cuales son establecidos por el **Gobierno Nacional** y de acuerdo a las **responsabilidades tributarias** asignadas al RUT de cada oferente, atendiendo la normativa que contempla el Estatuto Tributario Nacional y sus normas concordantes.

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

7. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la **Habilitación** o **NO** de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con **fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso**.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente **con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior**; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la **información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación**. La entidad se reserva el derecho



de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Para establecer de los indicadores financieros del presente proceso de selección, la Entidad tomó como referencia los indicadores exigidos en el proceso de selección **SAMC-010-2026**, adelantado por la Entidad, toda vez que este guarda una relación directa con el objeto contractual y presenta especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente proceso, particularmente en lo relacionado con la prestación de servicios de transporte y alimentación.

Lo anterior se diferencia de los demás procesos identificados dentro del análisis de la demanda, en los cuales, si bien se evidencia la participación de operadores logísticos y la existencia de objetos contractuales relacionados, sus especificaciones técnicas contemplan componentes adicionales que no corresponden a las necesidades actuales de la Entidad, tales como el alquiler de equipos de sonido, carpas, sillas y el suministro de determinados bienes y/o servicios diferentes a los requeridos en el presente proceso.

En consecuencia, se considera que el proceso **SAMC-010-2026** constituye un referente más pertinente para la determinación de los indicadores financieros, **en razón de la similitud existente, especialmente, sus especificaciones técnicas, frente a las condiciones y necesidades que actualmente pretende atender la Entidad**. Por lo expuesto, los indicadores financieros adoptados guardan coherencia con las características del proceso y permiten establecer condiciones acordes con la naturaleza y alcance del objeto contractual.

PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO	1,54	0,56	2,93	0,08	0,03

NOTA: Los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional aplican para el Lote 1 y Lote 2.

A continuación, se relacionan los indicadores de Capacidad Financiera, establecidos para el presente proceso de selección:

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	$\geq 1,54$
Índice de Endeudamiento	$\leq 0,56$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 2,93$

() Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es “indeterminado positivo”, el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.*

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

- ❖ Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- ❖ Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- ❖ Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

El Departamento del Quindío, advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

- *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
- *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.*

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.



NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

7.1. INDICADORES FINANCIEROS

7.1.1. Índice de Liquidez (L):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a **1,54**.

$$L = (AC / PC) \geq 1,54$$

Dónde:

L = Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: ***Si $L < 1,54$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si $L \geq 1,54$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

PC = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: ***Si $L < 1,54$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si $L \geq 1,54$; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la



capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

7.1.2. Nivel de Endeudamiento (NE):

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \leq 0.56$$

Dónde:

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total

Condición: **Si *N E* ≤ 0.56; la propuesta se calificará HABILITADO.**
Si *N E* > 0.56 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: **Si *N E* ≤ 0.56; la propuesta se calificará HABILITADO.**
Si *N E* > 0.56; la propuesta se calificará NO HABILITADO

7.1.3. Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:



La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RCI = UO / GI$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
 UO = Utilidad Operacional
 GI = Gastos de Intereses

Condición: Si $RCI \leq 2,93$ la oferta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RCI \geq 2,93$ la oferta se calificará **HABILITADO**.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
 UO = Utilidad Operacional
 GI = Gastos de Intereses

Condición: Si $RCI < 2,93$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RCI \geq 2,93$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

JUSTIFICACIÓN: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

7.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una



empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual ≥ 0.08
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual ≥ 0.03

7.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RP= (UO / P)$$

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

**Condición: Si $RP < 0.08$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $RP \geq 0.08$ la propuesta se calificará HABILITADO.**

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

**Condición: Si $RP < 0.08$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $RP \geq 0.08$ la propuesta se calificará HABILITADO.**

7.2.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS



Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RA = (UO / AT)$$

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos

UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

**Condición: Si $RA < 0.03$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $RA \geq 0.03$ la propuesta se calificará HABILITADO.**

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

**Condición: Si $RA < 0.03$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $RA \geq 0.03$ la propuesta se calificará HABILITADO.**

7.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ❖ Balance general
- ❖ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA IMPORTANTE: LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INSCRITA EN EL RUP DEBERÁ CORRESPONDER A LA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.



8. CONSULTA PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 680 del 22 de junio de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, el Departamento del Quindío aclara que, teniendo en cuenta **que es un proceso de prestación de servicios (transporte y alimentación) y no se requiere la adquisición de un bien para su ejecución**, no se realiza la consulta de Productores de Bienes Nacionales, y se asigna el puntaje de Industria Nacional mediante la vinculación de personal.

8.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica”, los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos**. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos, teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (Numeral 5.1.3.1)	10
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos. (Numeral 5.1.3.2)	5
El proponente que no ofrezca	0

8.1.1. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, sí por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará a través del formato señalado en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que, en el Proceso de Contratación, **no se presenta la existencia de bienes nacionales relevantes**, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los **Proponentes que se comprometan a vincular o sostener durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por**



prestación de servicios colombianos de al menos el 40%, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá cumplir con el porcentaje indicado en el inciso anterior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

- 9. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021)

El **Departamento del Quindío**, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de prestación de servicio el cual incluye alimentación y transporte terrestre y para su ejecución se requiere de 8 personas (cinco (05) conductores y tres (03) de alimentación), la disponibilidad de los mismos dependerá de la necesidad (mes o día) y de los recursos aportados, es decir, que se podrán o no utilizar durante el término de ejecución del contrato, por consiguiente, al no conocerse la cantidad de conductores a requerir, no es viable aplicar la provisión que establece la norma.**



JOHAN SEBASTIÁN CAÑÓN SOSA
Secretario Administrativo
Departamento del Quindío

Proyectó parte jurídica: Natalia Andrea Arévalo A – Abogada Contratista Secretaría Administrativa. D.A.R.F. 

Proyectó parte financiera y presupuestal: Alejandra María Duque– Contratista Secretaría Administrativa, D.A.R.F. 

Reviso componente Técnico: Leidy Diana García Guerrero Directora Administrativa de Talento Humano 